BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 12 de setiembre de 2008** **EDICION Nº 3104**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1463 - Abónese por única vez, una suma fija no remunerativa y no bonificable, de $150, al personal de la Dirección Provincial de Vialidad, alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo Ley Nº2565.

1466 – Establécese que a los efectos de coordinar acciones y favorecer el cumplimiento de las políticas educativas emanadas por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura y el Consejo Provincial de Educación se dividirá los Distritos Regionales Educativos IV y VIII.

1487 - Autorízase a los Sres. Alejandro Benito Villanueva y Osmar Horacio Villanueva, a participar en "Reuniones que hacen al desarrollo de los pasos fronterizos Pichachen y Lumabia Salitre" desde el 02 al 08 de septiembre de 2008.

1488 - Acéptase la renuncia del Sr. Zapata Mario Damián al cargo de Asesor de Gestión de la Unidad de Gestión de Emprendimientos del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 10 de julio de 2008, y desígnase, en dicho cargo y a partir de la misma fecha, a la Cra. Erica Amancay Audisio.

1491 - Desígnase en la planta política, dentro del ámbito de la Fiscalía de Estado, a la Dra. Laura Marcela Serrano, para cumplir funciones como Subdirectora de Daños y Perjuicios, y a la Dra. Cecilia Laura Longhi para cumplir funciones como Asesora de Gestión, mientras dure la actual gestión de gobierno y a partir de la firma del presente.

1495 - Autorízase a realizar una Comisión de Servicios a Temuco – Chile, al Lic. Rafael Bautista Otegui, al Sr. Edgardo Rocicler Álvarez y al Lic. Federico Marcelo Bonvín, con motivo de participar de la reunión "Incubadora de Empresas", a realizarse en la Universidad de Frontera de Temuco.

1496 - Autorízase y apruébase el contrato de locación de inmueble, sito en calle Belgrano Nº 167 – 3º Piso – Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas, dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación, con la Sra. Paola Peñalva Nichela.

1497 - Otórgase un ANR a la Fundación Cruzada Patagónica, destinado a concluir las obras de reconstrucción del Centro Educativo Integral San Ignacio, incendiada en agosto de 2007.

1498 - Reubícase a partir del 15/08/08, a Campión Paola, de la Planta Temporaria de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación, a la Subsecretaría de Salud para cumplir funciones administrativas en el Hospital Castro Rendón.

1499 - Rechácese el recurso jerárquico interpuesto por la Dra. María Alicia Varni, en su carácter de apoderada del Lic. Horacio Justo Casín, y con el patrocinio letrado del Dr. Mario Delaloye, contra la Resolución Nº 950/06 del ISSN.

1500 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Gastón Rambeaud, en representación de la Sra. Elsa Noemí Kristensen y otros, contra la denegación tácita de los reclamos interpuestos ante el ISSN, en su pretensión de reajuste de haberes previsionales.

1501 – Reconócese como legítimo abono a favor de Canales Elsa Beatriz, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1502 – Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0301/08 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean cargos en las Escuelas Provinciales de Educación Técnica y Aerotécnicas, dependientes de la Dirección General Técnica.

1503 – Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Isabel Aurora De Martino, solicitando indemnización por daños y perjuicios.

1504 – Asígnase a partir de la firma del presente decreto, a Gladis Beatriz Salas, en el Puesto "Asistente Dental, secuencia a confirmar", del Hospital Centenario, dependiente de la Zona Sanitaria I.

1505 – Desígnase en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha del presente decreto a Mariela Farías, en el Puesto "Técnico de Laboratorio, secuencia a confirmar", del Hospital Castro Rendón.

1506 – Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0268/08 de la Subsecretaría de Educación, mediante la cual se crean cursos y horas cátedra, en las Escuelas Provinciales de Educación Técnica y Agrotécnicas, dependientes de la Dirección General Técnica de ese Organismo.

1507 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0281/08 de la Subsecretaría de Edu-

cación, mediante la cual se crean cargos en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 20 de Neuquén Capital, Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII.

1508 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Ansorena, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Luis Quarta, contra la Disposición Nº 1.555/07 de la Subsecretaría de Salud.

1509 – Dispónese la destitución por cesantía de la Sargento Viviana Smirna Maureira, por haber incurrido en la comisión de falta prevista en los Artículos B-1-3, C-2-3 y A- 2-6 del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial.

1510 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Magali Ramona Pedreros, en su pretensión que se revoque la Disposición Nº 188/07 de la Subsecretaría de Salud y se le abone indemnización por daños y perjuicios solicitada.

1511 - Reconócese como legítimo abono a favor de Beltramo Adelmar Raúl, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1512 - Reconócese como legítimo abono a favor de Riquelme Lucila del Carmen, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1513 - Reconócese como legítimo abono a favor de Arriagada Lidia, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1514 – Dése de baja a la Sra. Silvana Paola Molinero, como Directora Administrativa, dependiente de la Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura, designándola como Coordinadora de Contrataciones, en el Ministerio de referencia, en el puesto que quedara vacante tras la renuncia presentada por el Lic. Horacio Julio Miranda Salas.

1515 - Reconócese como legítimo abono a favor de Barrera Valentín Antonio, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1516 - Reconócese como legítimo abono a favor de Hernandorena Margarita, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1517 – Acéptase la renuncia presentada por Rolando Navarrete Seguel, al cargo de Director de Sueldos, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, y desígnase en el puesto vacante a Mirta Alicia Enrique, a partir del 01/08/08.

1518 – Desígnase en planta política a partir del 01/08/08, a la Ing. Agrimensora Luciana Anahí Collado, en el cargo de Jefa de Departamento Control y Revisión de Expedientes de Mensuras de la Dirección de Información Territorial, dependiente de la Dirección e Información Territorial, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

1519 - Reubícase a partir del 01/08/08 al agente Damián Eduardo Diez en el Hospital Ramón Castillo.

1520 - Reconócese como legítimo abono a favor de Dudnik Ricardo, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1521 - Acéptase la renuncia presentada por el agente Daniel Szlapelis, al cargo de Jefe del Área de Control de Prestaciones, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo, a partir del día 18/07/08.

1522 - Reconócese como legítimo abono a favor de Garrido Pilar del Carmen, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1523 - Reconócese como legítimo abono a favor de Campos Jorge Enrique, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1524 - Reconócese como legítimo abono a favor de Cuiñas Luis Omar, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1525 - Reconócese como Legítimo Abono a favor de Barahona Norma Nélida, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1526 - Reconócese como legítimo abono a favor de Cirer Irma, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1527 - Reconócese como legítimo abono a favor de Aravena Juan Carlos, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

1528 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Marcelo Oscar Galera, con el patrocinio de los Dres. Mario V. Landeiro y Flavia E. Molli, contra la Resolución Nº057/07 del ex Ministerio de Empresas Públicas.

1529 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Bautista Huaiquil, con el patrocinio de los Dres. Mario V. Landeiro y Flavia E. Molli, contra la Resolución Nº058/07 del ex Ministerio de Empresas Públicas.

1530 - Establécese que las agentes María Cristina Irizarre y Patricia E. Paris, percibirán los beneficios otorgados por el Dto. Nº 2023/05 al personal de la Ex Dirección Provincial de Telecomunicaciones, y que actualmente prestan servi-

cios en la Optic, a partir del 01/06/08.

1531 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. José Segundo López, contra el Dto. Nº 0263/07.

1532 - Rechácese el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Carlos Rubén Zanga, contra Resolución emitida por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos.

1533 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Eduardo Oberholzer, con el patrocinio de la Dra. Zulma V. Trabucco, en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

1534 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Mario Jaramillo contra el Dto. Nº 1957/07.

1535 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Vicente Mario Barrado, con el patrocinio letrado de los Dres. Rubén Walter Bortolatto y Carlos Ernesto Vital, contra la Resolución Nº 031/07 del ex Ministerio de Empresas Públicas.

1536 - Rechácese el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Víctor Hugo Rojas Silvera, con el patrocinio del Dr. Eduardo Lino Gonzalez, contra la Resolución Nº168/08 del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1537 - Limítanse los servicios del Sargento Ayudante de Policía Héctor Edgardo Leiva, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de la firma del presente decreto, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

1538 - Otórguese un A.N.R. a la Municipalidad de Villa La Angostura, con destino a cubrir obligaciones de perentorio cumplimiento.

1539 - Otórguese un A.N.R. a la Municipalidad de Mariano Moreno, con destino a cubrir pago de demanda judicial.

1540 - Designa al Mº de Desarrollo Territorial, Prof. Elso Leandro Bertoya y/o a la Coordinadora General del Ministerio de Desarrollo Territorial, Cra. Yolanda Manolo, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurran a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Zona Franca Zapala S.A..

1541 - Otórgase un A.N.R. al Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria, Asociación Civil (CIATI AC), destinado a la adquisición de equipamiento para el laboratorio de dicho Organismo a instalarse en Centenario.

1542 - Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial un Programa que tendrá por objeto impulsar un Plan Estratégico de Desarrollo Territorial.

1543 - Facúltase al Ministro de Desarrollo Territorial a incluir en el Anexo Único del Dto. Nº1047/08 a Organizaciones No Gubernamentales.

1545 - Otórgase un A.N.R. a los Municipios de Barrancas, Las Coloradas, Taquimilán y Villa Pehuenia, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2008.

1546 - Otórguese un A.N.R. a varias Comisiones de Fomento, con destino al pago de haberes del personal dependiente de la comuna y de los gastos que devienen del normal funcionamiento, para los meses de agosto y septiembre de 2008.

1547 - Otórguese un A.N.R. a varias Comisiones de Fomento, con destino al pago de haberes del personal dependiente de la comuna y de los gastos que devienen del normal funcionamiento, para los meses de agosto y septiembre de 2008.

1548 - Otórguese un A.N.R. a las Comisiones de Fomento de Paso Aguerre, Santo Tómas y Villa Traful, con destino al pago de haberes del personal dependiente de la comuna y de los gastos que devienen del normal funcionamiento, para los meses de agosto y septiembre de 2008.

1549 - Otórguese un A.N.R. a varias Comisiones de Fomento, con destino al pago de haberes del personal dependiente de la comuna y de los gastos que devienen del normal funcionamiento, para los meses de agosto y septiembre de 2008.

1564 - Declárase asueto administrativo a partir de las 13 horas, a Reparticiones Públicas, Autárquicas y Descentralizadas, el 12 de septiembre de 2008, en el ejido Municipal de la ciudad de Neuquén, con motivo de celebrarse el 104º Aniversario de su fundación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Una pertenencia. Manifestación Descubrimiento de Arcilla Mina: «Rincón Chico»**, (Expte. 113 - Fº 145 - 2006)**. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Total Austral

S.A. Objeto: Presentación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Álvarez, Apoderada Minera N° 7, domiciliada en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con poder inscripto bajo el N° 19 - Fº 33 - Año 2002, ante la Autoridad Minera se presenta y manifiesta: 1) Que presenta labor legal y pertenencia para su ubicación. 2) Adjunta descripción y croquis. 3) Provéase de conformidad. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Natalia S. Álvarez. Apoderada Minera N° 7. Recibido en mi oficina hoy veintidós de mayo de dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Acompaña labor legal; croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Total Austral S.A. Minas de Arcilla «Rincón Chico». La labor legal de la Mina de Arcilla «Rincón Chico», consiste en un destape a cielo abierto de 1,5 mts. de profundidad, que pone de manifiesto un manto horizontal en dirección Nord-Este, este manto se aprecia también en un corte natural de unos 3 mts sobre cañadón muy próximo a la labor legal. La labor legal se ubica con las siguientes coordenadas, indicadas en el Sistema de referencia Posgar 94, ellas son: X= 5.792.669,37 Y= 2.515.402,51. Quedó definida en el terreno una pertenencia de 300 mts. por 300 mts. Con una Sup. de 9 Has. cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas: Al Norte el punto A X= 5.792.878,23 Y= 2.515,498,41, al Este el punto B X= 5.792.650,61 Y= 2.515.693,83, al Sur el punto C X= 5.792.455,19 Y= 2.515.466,21 y al Oeste el punto D X= 5.792.682,81 Y= 2.515.270,79. La línea D-A tiene un azimut de 49°21'08". Neuquén, 17 de mayo de 2008. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice Laureano N. Cuccioli. Agrimensor, Mat. Prof. 13 AGR. H. Yrigoyen 819, Neuquén. Zapala, 03 de junio de 2008. La superficie de 9 Has, solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Arcilla, denominada Rincón Chico tramitada por expediente N° 3452-0113/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción A, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5792669.37 e Y= 2515402.51. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de longitud, con un acimut de su lado Noreste de 139°21' 8". El vértice Norte se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5792878.23 e Y= 2515498.41. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. ... Superficie de la pertenencia 9 Has. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de junio de 2008. Cumplido, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículos 51° del Código de Minería T.O.) publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem) llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382° Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-08; 05 y 12-09-08

Solicitud Cantera de Arena. **Expte. Nº 102/ 2006**. Superficie: 34 Has.. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Azucena Churrarín. Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle la cantera de arena que se encuentra en el campo fiscal que ocupo desde 1976, en el paraje «Ranquilco» dentro del Lote Nº 31 de la Sección V. La arena se encuentra dentro de un zanjón de tormentas que renueva constantemente la misma. Sin más esperando una pronta respuesta me despido de Ud. atentamente. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Azucena Churrarín - LC Nº F 0 660.881- Mosconi Nº 161-Cutral Có. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre del dos mil seis. Doce horas. Cargo Nº 532. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. p/a Fdo. Carlos Alberto Zingoni - Escribano de Minas - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre de 2007. La superficie de 34 Has. solicitada para cantera de áridos tramitada bajo ex-

pediente Nº 3452-102/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 31, Sección V, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5674046 e Y= 2487270.86. VNE: X= 5674281.97 e Y= 2487918.82. VSE: X= 567399495 e Y= 2488181.76. VSW: X= 5673287.71 e Y= 2487315.92. VW1: X= 5673452.67 e Y= 2487177.65. VW2: X= 5674063 e Y= 2487314.62. VW3: X= 5674046.82 e Y= 2487270.86. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 02 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-08; 05 y 12-09-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Tres pertenencias. Descubrimiento de Fosforita - Mina: «Fragata». **Expediente N° 2386/2004.** Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. Objeto: Labor legal y pertenencias. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, María Isabel Casé, con DNI 33.341.295, domicilio real y legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de titular ante usted se presenta y dice: En respuesta a vuestra cédula con fecha de recepción 23/06/07 comunico que: De acuerdo al croquis que se acompaña la labor legal ha quedado definida por las Coordenadas X: 5.772.409 Y: 2.409.332. La misma corresponde al lugar en donde se ha extraído la muestra legal presentada y por las características del afloramiento rocoso no ha sido necesario realizar una labor para manifestar la existencia del material que se encuentra aflorante. Las pertenencias que se han definido son tres y presentan dimensiones de 300 m x 300 m, de acuerdo al croquis presentando sus vértices tienen las siguientes coordenadas: Vértice 1: Y: 2.409.898 X: 5.772.633, Vértice 2: Y: 2.409.603 Y= 5.772.691, Vértice 3: Y: 2.409.309 Y= 5.772.748; Vértice 4: Y: 2.409.014 X= 5.772.806; Vértice 5: Y: 2.408.957 X: 5.772.512; Vértice 6: Y: 2.409.251 Y= 5.772.454; Vértice 7: Y: 2.409.545 X= 5.772.396; Vértice 8: Y: 2.409.840 X= 5.772.339. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice María Isabel Casé, Titular. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio de dos mil ocho, doce horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 14 de abril de 2008. La superficie de 27 Has., solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Fosforita, denominada Fragata tramitada por Expediente N° 2386/2004 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción D, Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5772409 e Y= 2409332. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 300 metros de longitud con un acimut de 107°7'23". El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5772806 e Y= 2409014. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sudeste de la misma, de manera tal que el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 2 coincide en toda su extensión con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sudeste de la misma, de manera tal que el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado sudoeste de la Pertenencia N° 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 Has.. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Hector Acevedo Romanella, Director

Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-08, 05 y 12-09-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de septiembre del dos mil ocho a las 14 horas, el Agrim. Laureano N. Cuccioli - Agrimensor - Mat. Prof. 13 Agr, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre - Mina: "Faupe", **Expediente N° 4282/1967,** cuya titularidad es de Amadeo Augusto Rossi, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 8, Fracción - - -, Sección V, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, a las trece horas, el Agrimensor Laureano Cuccioli, Matrícula Profesional N° 13, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arsénica Aurífera - Mina "El Trono" **Expte. Nº 5435 - Año 1969**. Titular: Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 5, Sección V, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas y colindantes, que el día dieciocho de septiembre de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Laureano C. Cuccioli, Matrícula Profesional Nº 13, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arenisca - Mina «Barda González», **Expte. Nº 3956 - Año 1966**. Titular: Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 8, Sección V, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-09-08

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Esquisto Bituminoso, denominado «La Laguna». Expediente N° 433/2006. Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Titular: Minera Cordillera del Viento S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° (4) con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa Nº 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera Cordillera del Viento S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar pertenencia y la labor legal consiste en una trinchera de 2 m. de ancho por 6 m. de largo por 2 m. de profundidad, que pone de manifiesto una veta vertical de asfaltita, con rumbo de la corrida de 123°, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.870.413 e Y= 2.412.982. Pertenencia N° 1, de forma de rectángulo, midiendo sus lados mayores 900 m. con Az. de 123° y los lados menores 600 m. con Az. de 33°. El vértice NE de la

pertenencia se sitúa en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.870.852,82 e Y= 2.412.713,53. Superficie total 54 Has.. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy ocho de abril de dos mil ocho, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de 1° Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 54 Has. solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Esquisto Bituminoso, denominada «La Laguna», tramitada por **Expediente N° 3451-433/2006**, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción "D", Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.870.413 e Y= 2.412.982. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 900 metros con un acimut de 123°, y sus lados menores miden 600 metros, con un acimut de 213°. El vértice Noreste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.870.852,82 e Y= 2.412.713,53. Superficie de la pertenencia 54 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Sigonorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Quince Pertenencias. Yacimiento de cobre y uranio diseminados, denominado «Campesino Norte III». **Expediente N° 3451 - 014/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Ref.: MD «Campesino Norte III» - Expte. N° 3451-14-2005 - Presenta labor legal - Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Energía Mineral S.A. con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-14-2005 - MD «Campesino Norte III», por la participación en autos a la Autoridad Minera se presentan y expresan: 1. Que habiendo presentado en tiempo y forma la labor legal de la manifestación de descubrimiento de referencia, la cual se ubicara en las Coordenadas: X= 5.747.560,00; Y= 2.487.440,00. 2. Que en tiempo y forma viene a presentar la petición de Mensura de la MD Campesino Norte III, solicitándose la mensura de quince (15) pertenencias de 100 Has. cada una, en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada, cuyas pertenencias se describen mediante el cuadro de Coordenadas Gauss Kruger, adjunto al plano de la solicitud de mensura que acompañan a este escrito, y que son la parte gráfica del mismo. ... 1. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la labor legal, la cual ha quedado ubicada en las coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncio: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.747.560,00; Y= 2.487.440,00. 2. Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre 3 y 5° al SE que conforma la Formación Huincul, Grupo Neuquén. Dicho grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chihuidos, cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica Superior. En la zona de MD Campesino Norte III las sedimentitas cretácicas están representadas por arenisca media a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la

decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de malaquita - mineral secundario a partir de calcosina, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola, roscoelita (mica de vanadio) y como accesorios torbernita y tuyamonita.Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen Carlos Fourcade - Apoderado - Raúl H. Julián - Apoderado. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de junio del dos mil siete, once horas, cuarenta minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de abril del 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre y Uranio Diseminados, denominada Campesino Norte III, tramitada por expediente N° 3451-014/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13, 18 y 19 , Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.747.560 e Y= 2.487.440. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.748.400 e Y= 2.486.200. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 5, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 4 coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N°5. Pertenencias N° 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 1, 2 y 3. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las pertenencias N° 5 y 6. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 11 coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 14 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 14. Pertenencia Nº 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N°15 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 12. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has. Se cambia de oficio la denominación de las pertenencias, las cuales estaban solicitadas en letras, por números del 1 al 15 respectivamente. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 28 de abril de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal - A.M.P.I. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de octubre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la manifestación de descubrimiento de Celestina - Mina «El Inicio» **Expte. N° 12762 - Año 1987**.Titular: Ambar Cía. Minera S.A., con una superficie de 9 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción A, Sección XXXI, del Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 12 y 19-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de octubre del año dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena, **Expte. N° 363 - Fº 139, Año 2.006**. Titular: Lican Eva Ernestina, con una superficie de 19 Has 69 cas ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 4, Sección IX, del Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 12 y 19-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece de octubre del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Paula», **Expediente N° 2776/2005,** cuya titularidad es de Bolland Minera S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiséis de noviembre dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminados - Mina «Pozo 10», **Expte. Nº 2564 - Fº 069 - Año 1998**. Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 1452 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 12 y 19-09-08

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expte. Nº 13220/88.** Nombre Yacimiento: Don Candelario III. Sustancia: Celestina. Departamento: Ñorquín. Observaciones: Resol. Nº 603 del 22/10/2.007. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-08; 05 y 12-09-08

CONTRATOS

GEWITTER S.R.L.

Se hace saber que con fecha ocho de julio del dos mil ocho y modificatorio del 21/08/08 se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «GEWITTER S.R.L.» Socios: Manuel Nesis, de 43 años de edad, argentino, empresario, domiciliado en calle Guido 1530 4° Piso Departamento B, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad 16.974.512, casado en segundas nupcias con Magdalena Francisca Viana, D.N.I. 24.233.923 y Agustín Ernesto Sotomayor, de 28 años de edad, argentino, empresario, D.N.I. 27.666.578, soltero, domiciliado en calle Fotheringham 265 3° «B» de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: El domicilio de la sede social será en la calle Fotheringham 265 3° «B» de la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier otra parte del país. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la actividad de comercialización minorista y mayorista de vestimenta, calzados y artículos de marroquinería. Plazo de Duración: 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $ 30.000,00 (pesos treinta mil) y está dividido en treinta mil cuotas de $ 1,00 (pesos uno) cada una, suscribiendo en este acto el Sr. Manuel Nesis quince mil cuotas que representan $ 15.000,00 (pesos quince mil) y el Sr. Agustín Ernesto Sotomayor quince mil cuotas que representan $ 15.000,00 (pesos quince mil). Todos los socios integran en efectivo en este acto el 25% del capital social suscrito, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo de doce meses a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Composicion del Órgano de Administración: La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por un Socio Gerente, designándose en este acto para desempeñarse en dicho cargo al Sr. Agustín Ernesto Sotomayor. Le queda expresamente prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías a favor de terceros o por operaciones ajenas al objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de operaciones, celebrar toda clase de contratos, operar con todos los bancos oficiales y privados y todo tipo de operaciones necesarias para administrar los negocios sociales. El uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad sólo será posible si media la conformidad expresa de todos los socios. El Socio-Gerente también tendrá a su cargo realizar los trámites de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio y el resto de los organismos públicos municipales, provinciales y nacionales que correspondan, pudiendo a tal fin realizar los mismos personalmente o a través de la persona que éste designe. El plazo de duración en el cargo de socio gerente es indeterminado, sin perjuicio de lo cual el mismo podrá ser reemplazado cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario y con la aprobación de la mayoría simple del capital representado, debiendo designarse en el mismo acto la persona que pasará a detentar el cargo de socio gerente. La persona que resulte designada como socio gerente deberá depositar en el momento de asumir el cargo y como garantía del correcto desempeño de sus funciones el importe de $ 2.000,00 (pesos dos mil) o su equivalente en títulos valores públicos». Fecha de cierre de ejercicio: Anualmente cada 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del RPC Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos: «GEWITTER Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Nº 14834/8). Secretaría, 29 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria Registro Público de Comercio Nqn..

1p 12-09-08

NEUMASOL S.R.L.

1. Socios: Dionisio Concepción Gutiérrez, DNI 5.602.531, nacido el 25/05/1935, de 73 años de edad, argentino, casado, comerciante, María Augusta Ayerza, D.N.I. 11.802.400, nacida el 17 / 05/1955, de 53 años de edad, argentina, casada, empleada, ambos con domicilio en calle Quillahue 110, Centenario, Neuquén, y Alejandro Daniel Gutiérrez, D.N.I. 21.473.981, nacido el 21/ 04/1970, de 38 años de edad, argentino, soltero,

empleado, con domicilio en calle Mengelle 415, Cipolletti, Río Negro. 2. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 24/07/2008 y 12-08-08. 3. Denominación: «NEUMASOL S.R.L.». 4. Domicilio Legal: En Quillahue 110 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Podrá trasladar ese domicilio, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Venta y/o reparación de neumáticos, cámaras y cubiertas, llantas, baterías y otras partes, piezas y accesorios para automotores; b) servicios integral del automotor, incluyendo gomería, mecánica, así como todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a los automotores, ya sea en sus partes mecánicas, eléctricas, tapicería, pintura, terminaciones, recambio de cristales y alineación de direcciones del automotor, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos $ 80.000, dividido en 800 cuotas de capital de pesos $ 100,00 de valor nominal cada una que los socios suscriben en su totalidad y de la siguiente forma: el Sr. Dionisio Concepción Gutiérrez suscribe $ 20.000,00 o sea 200 cuotas de capital de $ 100,00 de valor nominal cada una; la Sra. María Augusta Ayerza suscribe $ 40.000,00 o sea 400 cuotas de capital de $ 100,00 de valor nominal cada una; y el Sr. Alejandro Daniel Gutiérrez suscribe $ 20.000,00 o sea 200 cuotas de capital de $ 100,00 de valor nominal cada una. Dichos aportes se integran el 25% en dinero en efectivo al momento de la celebración del acto constitutivo. El saldo restante, será integrado en su totalidad en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. 8. Administración y Representación: La representación legal de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, designándose al socio Dionisio Concepción Gutiérrez en el cargo de gerente. 9. Ejercicio Social: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «NEUMASOL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 14841 Año 2008). Secretaría, 05 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 12-09-08

B.M. INSPECCIONES

1) Socios: Entre los señores Gustavo Alberto Bergese, DNI 11.195.483, argentino, con domicilio real en calle Los Ñires, casa N° 5 del pueblo de Aluminé, Provincia del Neuquén, de 54 años de edad, de estado civil casado con Mónica Adriana Muñoz, DNI 10.377.241, de profesión comerciante; Cristian Rubén Bergese, DNI 30.124.096, argentino, con domicilio real en Matheu 206, Piso 2, departamento D, ciudad de Neuquén, de 25 años de edad, de estado civil divorciado de Noelia Soledad Zapata, de profesión comerciante y Ariel Hernán Malatesta, DNI 26.079.048, argentino, con domicilio real en calle Brentana 158, Piso 6, departamento B, de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de 31 años de edad, de estado civil casado con Romina Eva Paracino, DNI 25.436.325, de profesión técnico mecánico. 2) Fecha de Constitución: 31 días del mes de julio de 2008. 3) Denominación: «B.M. INSPECCIONES». 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y social en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en calle Gobernador Anaya N° 595, Dúplex 7°, Barrio La Sirena, siendo éste el correspondiente al de la sede social. Plazo: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: El objeto social será el de prestación de servicios dedicada al mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, inspecciones y auditorías, principalmente enfocadas a los ensayos no destructivos y destructivos, y a la reparación, modificación y construcción de piezas, equipos, recipientes y/o cañerías, para la industria metal, mecánica y del petróleo y gas. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pe-

sos treinta y tres mil ($ 33.000.) que se divide en treinta y tres cuotas iguales de pesos mil cada una ($ 1.000). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Gustavo Alberto Bergese, 11 cuotas, por la suma de pesos once mil ($ 11.000); el señor Cristian Rubén Bergese, 11 cuotas, por la suma de pesos once mil ($ 11.000) y Ariel Hernán Malatesta, 11 cuotas, por la suma de pesos once mil ($ 11.000). El 25 % (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año de la fecha de la firma del presente contrato. 7) Administración y Representación Legal: El socio Gustavo Alberto Bergese queda nombrado gerente administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. Éste actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. El socio Gustavo Alberto Bergese tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. 8) Fecha de Cierre de Balance: Treinta días del mes de diciembre de cada año.

1p 12-09-08

B.M. INSPECCIONES S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de agosto de 2008, se reúnen los señores Gustavo Alberto Bergese, DNI 11.195.483, argentino, con domicilio real en calle Los Ñires, casa N° 5 del pueblo de Aluminé, Provincia del Neuquén, de 54 años de edad, de estado civil casado con Mónica Adriana Muñoz, DNI 10.377.241, de profesión comerciante; Cristian Rubén Bergese, DNI 30.124.096, argentino, con domicilio real en Matheu 206, Piso 2, departamento D, ciudad de Neuquén, de 25 años de edad, de estado civil divorciado de Noelia Soledad Zapata, de profesión comerciante y Ariel Hernán Malatesta, DNI 26.079.048, argentino, con domicilio real en calle Brentana 158, piso 6, departamento B, de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de 31 años de edad, de estado civil casado con Romina Eva Paracino, DNI 25.436.325, de profesión técnico mecánico, convienen en modificar las cláusulas primera y tercera del Contrato Social de fecha 31 de julio de 2008 de B.M. INSPECCIONES, las cuales quedan redactadas de la siguiente forma: Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de «B.M. INSPECCIONES S.R.L.». La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Gobernador Anaya N° 595, Dúplex 7°, Barrio La Sirena, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Tercera: El objeto social será el de prestación de servicios dedicada al mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, inspecciones y auditorías, enfocadas a los ensayos no destructivos y destructivos, y a la reparación, modificación y construcción de piezas, equipos, recipientes y/o cañerías, para la industria metal, mecánica y del petróleo y gas.

1p 12-09-08

JUACO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del instrumento de constitución: 21/07/2008. Denominación: «JUACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, en la calle Carlos H. Rodríguez N° 840, Planta Baja «A», Provincia del Neuquén. Socios: Espinel, Carlos Germán, Documento Nacional de Identidad número 27.323.399, CUIT 2027323399-8, nacido el 13/06/1979, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Alsina 41 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro; el señor Giottonini, Pablo Martín, Documento Nacional de Identidad número 24.080.960, CUIT 20-24080960-6, nacido el 08/10/1974, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Tricaco 10 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o di-

solverse por resolución de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país las siguientes actividades: a) la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, incluyendo el despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; b) elaboración de comidas para llevar, sandwichería, casa de comida y servicios de lunch en salones propios o a domicilio. Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Espinel Carlos Germán, (120) ciento veinte cuotas, ($ 12.000), Sr. Giottonini Pablo Martín, (120) ciento veinte cuotas, ($ 12.000); las cuotas se integran en un (25%) veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se conviene que el capital social podrá elevarse en la medida que así lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados así lo justifiquen y los socios aprueben la medida cada vez que lo consideren necesario, los socios podrán suscribir cuotas en proporción a sus aportes y prorratear las asignaciones de los socios no interesados. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Espinel Carlos Germán, revistiendo el cargo de Gerente en forma individual. El gerente durará en el cargo cinco años y el nuevo gerente será nombrado por mayoría de capital partícipe del acuerdo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. La sociedad llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos, quienes la firmarán y tendrá valor legal entre los mismos. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de esta provincia, Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos: «JUACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 14773/8). Secretaría, 29 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 12-09-08

CARDIOANGIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CIDENEU S.R.L.)

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Neuquén, 14/07/2008, el Sr. Ricardo Luis Moreno, DNI 13.574.444, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Isabel Lambertini, DNI Nº 16.338.254, de profesión Médico, fecha de nacimiento 27/05/1960, domiciliado en calle María Soria Nº 1468 de la ciudad de Neuquén; Sr. Carlos Rodolfo Rubio, argentino, fecha de nacimiento 12/11/1947, divorciado, DNI Nº 6.560.368, de profesión Médico, con domicilio en calle 4 de Enero Nº 98 Casa 13 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba; Sr. Carlos Alberto Kugler, DNI Nº 14.424.430, fecha de nacimiento 16/04/1961, casado en primeras nupcias con María Isabel Varga, DNI Nº 16.739.894, de profesión Médico, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 770 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Carlos Luis Urrere, DNI Nº 7.973.844, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Elena Domene, DNI Nº 10.660.187, de profesión Médico, fecha de nacimiento 22/04/1943, domiciliado en calle Rioja Nº 775 de la ciudad de Neuquén; el Sr. Carlos Rodolfo Rubio cede y transfiere a favor del Sr. Ricardo Luis Moreno, DNI 13.574.444, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales a valor nominal de $ 100 que tiene y le corresponde de la razón social CARDIOANGIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILI-

DAD LIMITADA (CIDENEU S.R.L.). En consecuencia se modifican las siguientes cláusulas Cuarta, Sexta, Séptima y Undécima del Contrato Social: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil), dividido en 80 (ochenta) cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas de la siguiente manera: el Sr. Moreno Ricardo Luis 60 (sesenta) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 6.000 (pesos seis mil); el Sr. Carlos Alberto Kugler 10 (diez) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 1.000 (pesos un mil) y el Sr. Carlos Luis Urrere 10 (diez) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $1.000 (pesos un mil). El capital es integrado, en proporción, por todos los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el restante 75% (setenta y cinco por ciento) será integrado dentro del plazo de los próximos veinticuatro meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Sexta: Administracion: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo de una persona socia o no, quien revestirá el carácter de Gerente. El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la justicia federal y provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. Séptima: A los efectos de la administración de la sociedad que por este contrato se constituye los socios de común acuerdo designan como Gerente el Sr. Ricardo Luis Moreno, el que acepta formalmente el cargo. Undécima: Los socios signatarios otorgan por el presente autorización al Sr. Ricardo Luis Moreno, en forma individual gestione la constitución, inscripción y cesión de cuotas de la sociedad, quedando autorizado a aceptar cualquier modificación al contrato social que sea requerido en sede administrativa y/o judicial. La publicación ha sido ordenada por la Sra.Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CARDIOANGIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CIDENEU S.R.L.) s/ Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación», (Expte.14866/8). Secretaría Única, 15 de agosto de 2008. Fdo. Mariela Judith Dupont, Pro Secretaria Relator, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 12-09-08

GRUPO KIBU S.R.L.

Constitución

Instrumento Privado: de fecha 05 de agosto de 2008. Denominación: GRUPO KIBU S.R.L. Domicilio de la Sociedad: calle Leloir Nº 251, 9º Piso, Oficina 3, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén - Socios: Regino Esteban Parodi, argentino, nacido el 11/09/1941, L.E. Nº 6.043.322, CUIL 20-6043322-5, de 67 años de edad, de profesión jubilado, divorciado y Laura Inés Asia, argentina, nacida el 09/09/1943, D.N.I. Nº 4.775.290, CUIL 27-4775290-1, de 65 años de edad, de profesión locutora y empresaria, divorciada, ambos domiciliados en calle Santiago del Estero 92, 4º Piso, Dpto. D, de esta ciudad. Objeto Social: Tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a empresas de publicidad o promocionales, la actividad publicitaria: De carácter público o privado ya sea en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, servicios de radiodifusión, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo; por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o pú-

blicos; la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad; como así otras actividades de fines publicitarios como ser: promoción de ventas, estudio de mercados, conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, etcétera. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, ya sea en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta (80) cuotas de capital pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Laura Inés Asia, veinticuatro (24) cuotas, Regino Esteban Parodi, cincuenta seis (56) cuotas. El capital suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, que ejercerá tal función y su firma obliga a la sociedad. Dirección y Administración: Se designa a la socia Laura Inés Asia, para desempeñar las funciones de Gerente en las condiciones establecidas en la cláusula quinta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo.: Regino Esteban Parodi, Laura Inés Asia.

1p 12-09-08

L&S ENERGY SRL

Denominación de la sociedad: L&S ENERGY SRL. Fecha instrumento constitución: 26 de mayo de 2008, modificado por instrumento privado de fecha 12/08/08 y de fecha 08/06/08. Socios: Sergio Alberto Pérez, ingeniero químico, argentino, 47 años, nacido el 30 de junio de 1960, soltero, DNI 13.665.269, domiciliado en Sección Chacras Lote 16 A2 de Vista Alegre de Neuquén, Matías Eduardo Goncalvez, empleado, argentino, 32 años, nacido el 11 de abril de 1976, casado, DNI 25.011.136, domiciliado en Conrado Villegas 874, Neuquén, y Juan Ignacio Pascual, empleado, argentino, 27 años, nacido el 10 de marzo de 1981, soltero, DNI 28.585.632, domiciliado en Don Quijote 535, Neuquén. Domicilio: Conrado Villegas 874, Neuquén Capital. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades, tanto en el país como en el extranjero: Comerciales: La compra venta, importación, exportación, alquiler, consignación y representación de vehículos livianos, pesados y maquinarias, relacionados con la industria del gas y el petróleo. Inmobiliarias: La compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales, la organización y comercialización de barrios privados, clubes de campo, loteos y fraccionamientos, la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital social: Pesos treinta mil ($ 30.000), representados por sesenta (60) cuotas de capital de pesos quinientos ($ 500) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Sergio Alberto Pérez, veinte (20) cuotas sociales de pesos quinientos ($ 500) cada una, ascendiendo a la suma de pesos diez mil ($ 10.000); Matías Eduardo Goncalvez, veinte (20) cuotas sociales de pesos quinientos ($ 500) cada una, ascendiendo a la suma de pesos diez mil ($ 10.000); y Juan Ignacio Pascual, veinte (20) cuotas sociales de pesos quinientos ($ 500) cada una, ascendiendo a la suma de pesos diez mil ($ 10.000), integrándose en efectivo de la siguiente manera: el 25% en efectivo en este acto por partes proporcionales a la cantidad de cuotas suscriptas por cada uno de los socios, y así el Sr. Sergio Alberto Pérez integra la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500); el Sr. Matías Eduardo Goncalvez integra la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500); y el Sr. Juan Ignacio Pascual integra la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500); y el 75 % restante en el plazo de diez (10) meses a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración: La sociedad será administrada, represen-

tada legalmente y dirigida por los socios Matías Eduardo Goncalves y Juan Ignacio Pascual, quienes aceptan el cargo y revestirán el cargo de Gerentes, actuando en forma indistinta, debiendo usar su firma precedida del sello social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas de terceros. Fecha cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «L&S ENERGY SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14529/8). Secretaría, 04 de setiembre de 2008. Fdo.) Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 12-09-08

SUR MEDICAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de «SUR MEDICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». 1) Socios: Sres. María Carolina Fernández, nacida el19 de octubre de 1972, argentina, de estado civil soltera, de profesión instrumentadora quirúrgica, domiciliada en calle Ushuaia N° 910, 1° Piso, Departamento B, Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI N° 22.845.834, y Martín Fernando Insaurralde, argentino, de estado civil soltero, nacido el 13 de diciembre de 1977, de profesión licenciado en economía, domiciliado en calle Ushuaia N° 910, 1° Piso, Departamento B, Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI N° 26.357.104. 2) Fecha: Instrumento Privado del 20/08/2008. 3) Razón Social: «SUR MEDICAL Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Legal: En Neuquén Capital, calle Ushuaia N° 910, 1° Piso, Departamento B. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el RPC. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social ya sea por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la distribución, importación, exportación y comercialización de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Las actividades enunciadas se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados por las normas vigentes. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil). 8) Órganos de Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Se designa al socio María Carolina Fernández para ocupar el cargo de gerente. 9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de julio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SUR MEDICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL», (Expte. Nº 14904, Año 2008). Secretaria, 08 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Secretaria Relator.

1p12-09-08

EMILIANO VIAJES S.R.L.

Se hace saber que con fecha diez de junio de 2008 y modificatorio del 21-08-08, se ha constituido una sociedad con denominación: «EMILIANO VIAJES Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Rene Aurelio Orellana, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el 25 de abril de 1.969 en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.558.929, domiciliado en Bº Universitario Dúplex 75 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Liliana Betina Yañez; Alfredo Jorge Sánchez, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de enero de 1.975 en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.417.433, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Matorras Nº 1030 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio social, legal y administrativo en calle

Matorras Nº 1030 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de transporte terrestre de personas u objetos o cargas, sólidas o líquidas, para personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan requerir de este tipo de servicios, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. También podrá realizar la importación y exportación de elementos complementarios. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social establecido por los socios en la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) dividido en 100 cuotas sociales de un mil ochocientos pesos ($ 1.800) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. El socio Rene Aurelio Orellana la cantidad de 50 cuotas sociales, de pesos un mil ochocientos ($ 1.800) cada una, por un total de pesos noventa mil ($ 90.000), las cuales integra en un cien por ciento en este acto. El socio Alfredo Jorge Sánchez la cantidad de 50 cuotas sociales, de pesos un mil ochocientos ($ 1.800) cada una, por un total de pesos noventa mil ($ 90.000), las cuales integra en este acto en un ochenta y tres con treinta y dos por ciento (83,32 %) comprometiéndose a integrar el porcentaje restante por el saldo de pesos quince mil ($ 15.000) de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750,00) integrados en efectivo en este acto y saldo restante por la suma de pesos once mil doscientos cincuenta ($ 11.250,00) en el plazo de doce meses a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios, en forma indistinta, y durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Económico y Contabilidad: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «EMILIANO VIAJES S.R.L.s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 14078 Año 07). Secretaría, 04 de 09 de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 12-09-08

SERVICIOS PETROLEROS DEL VALLE S.R.L.

1- Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de mayo de 2008, fecha modificación 25 de junio de 2008 y 25 de agosto de 2008. 2- Socios: Almendra Mónica Isabel de 41 años de edad, fecha de nacimiento 01 de abril de 1967, estado civil casada con Meza Parra Justino Dagoberto, nacionalidad argentina, profesión empleada, domiciliada en calle Antártida Argentina 3391 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 22.473.923 y Meza Victor Damián, de 24 años de edad, fecha de nacimiento 06 de mayo de 1984, nacionalidad argentino, profesión empleado, domiciliado en calle Antártida Argentina 3391 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 30.941.735, de estado civil soltero. 3- Razón Social: SERVICIOS PETROLEROS DEL VALLE S.R.L.. 4- Domicilio: tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando sede social en calle Antártida Argentina 3391 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios petroleros relacionados con la mecánica, soldadura, electricidad, arenado y pintado. Transporte de cargas sólidas. Seguridad e Higiene. 6- Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) divididos en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de pesos diez

cada una ($ 10), que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: la señora Almendra Mónica Isabel, un mil doscientas (1200) cuotas sociales por la suma de pesos doce mil ($ 12.000) y el señor Meza Víctor Damián, un mil doscientas (1200) cuotas sociales por la suma de pesos doce mil ($ 12.000). 8- Composición del órgano de administración y organización de la representación legal: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los señores Almendra Mónica Isabel y Meza Víctor Damián que ejercen tal función en forma indistinta, por tiempo indeterminado en calidad de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad. 9- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky en los autos: «Servicios Petroleros del Valle S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nro. 14.596/8). Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio. Nqn..

1p 12-09-08

TRANSPORTE LOS RUSOS S.R.L.

Fecha de Instrumento de Cesión: 06 de mayo de 2008. Entre: la Sra. Susana Concepción Yopolo, Documento Nacional de Identidad N° 11.219.302, nacida el 11 de marzo de 1954, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Bahía Blanca Nº 1014 de la ciudad de Neuquén, el Sr. Eduardo Luis Rossomanno, Documento Nacional de Identidad Nº 7.849.211, nacido el 05 de noviembre de 1949, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bahía Blanca N° 1014 de la ciudad de Neuquén, cónyuges entre si, y el Sr. Eduardo Esteban Rossomanno, Documento Nacional de Identidad Nº 24.121.833, nacido el 24 de abril de 1975, argentino, empleado, domiciliado en calle Olascoaga Nº 403 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión: el Sr. Rossomanno Eduardo Luis (cedente) cede y transfiere cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una a favor del Sr. Rossomanno Eduardo Esteban (cesionario) en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00), importe que surge de un acuerdo preexistente entre las partes y que ya fue abonado. El señor Rossomano Eduardo Luis (cedente) se desvincula de la sociedad renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular y a su cargo de gerente. En virtud de la presente cesión la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «Artículo Cuarto: Capital Social: el capital social es de pesos diez mil ($ 10.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos cien ($ 100,00) nominal cada una en dinero en efectivo que los socios suscribieron e integraron totalmente de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Rossomanno Eduardo Esteban cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00) y la Sra. Yopolo Susana Concepción cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00)». Respecto a la designación de gerentes, el socio Rossomanno Eduardo Esteban no pretende cubrir el cargo, por lo que se procede a modificar la cláusula Quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Quien ejerza el cargo de gerente y por ende la representación legal de la sociedad, cuya firma obliga a la misma, podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar cobranzas y toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria, sean nacionales, provinciales, municipales, privadas o mixtas, extranjeras, dejando constancia que la enunciación precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social». Aprobada la modificación de ambas cláusulas se decide designar a la Sra. Yopolo Susana Concepción para hacerse cargo de la gerencia, la que resulta aprobada por unanimidad. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «TRANS-

PORTE LOS RUSOS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. 14805/8). Neuquén, 29 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 12-09-08

NEVRASKA S.R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que mediante documentos privados de fechas 15 de julio de 2008 y 07 de agosto de 2008 ha quedado constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá domicilio en Neuquén Capital y cuyos socios son: Fernando Ricardo Álvarez, D.N.I. 22.239.692, nacido el 24 de febrero de 1972, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Jujuy 366 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Sergio Daniel Benítez, D.N.I. 23.158.524, nacido el 04 de mayo de 1973, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en Juan B. Justo 669 la ciudad de Neuquén. La sociedad se denominará «NEVRASKA S.R.L.». Sede Social: Roca 150 7º Piso, Dpto. B de la ciudad Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios «fast food» y locales de venta de comidas y bebidas al paso, con servicios de entrega a domicilio «delivery»; b) servicios de restaurantes y cantinas con espectáculos. Duración: veinte (20) años. Capital Social: pesos dieciséis mil ($ 16.000). Administración y representación y uso de la firma social: estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio económico: el 31 de marzo de cada año.

1p 12-09-08

HUASI S.A.
Modificación de Contrato Social

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 5 de fecha 20 de abril de 2007, que fuera convocada según Acta de Directorio N° 19 del 19 de abril de 2007, y su rectificatoria efectuada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 09 de junio de 2008, convocada según acta de Directorio de fecha 09 de junio de 2008, donde se ha considerado y aceptado el aumento de capital social en pesos trescientos mil ($ 300.000), conformando el aumento de capital social de $ 910.000 (pesos novecientos diez mil) a $ 1.200.000 (pesos un millón doscientos diez mil), representado por 1.210.000 acciones, nominativas, no endosables, de pesos 1 ($1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción 100% y se mantuvieron las tenencias accionarias actuales.

1p 12-09-08

ESCORPIO S.A.

«ESCORPIO S.A» comunica a los señores socios que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2006, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos cien mil ($ 100.000). Asimismo que para la cobertura de dicho aumento se emiten a la par, la serie 1 a 100.000 en acciones clase «A» con derecho a cinco votos por acción, por un total de $ 100.000, e integrada por acciones de $ 1 valor nominal unitario. Todas las acciones que se emiten serán nominativas no endosables. Sobre dichas acciones ha quedado un remanente de 3.330 acciones correspondientes al derecho de suscripción preferente del socio Oscar Osvaldo Müller, el que podrá ejercerlo dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, y deberá ser integradas en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) al contado y el resto en un plazo de dos años contados desde la inscripción registral. Para ejercer el derecho de suscripción preferente, deberá comunicarse con el directorio, en la sede social sita en Chacra Nro. 49, Ruta 22 de Neuquén. Aníbal Teodoro Müller, D.N.I. Nro. 18.531.164, Presidente.

1p 12-09-08

SUIZO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de marzo de dos mil siete, los socios Jannet Sandra Palavecino, D.N.I. 17.238.672, Omar Ale-

jandro Palavecino, D.N.I. 14.761.389 y Rubén Omar Palavecino, L.E. 7.302.357, decidieron modificar el contrato social de Suizo S.R.L., de acuerdo a lo resuelto en la reunión de socios del 28 de marzo de 2007 y del 30 de marzo de 2007. En función de ello se modificaron las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a: a) Comerciales: Mediante la explotación de bares, restaurantes, confiterías, hoteles, residenciales, hosterías, moteles, bungalows, clubes nocturnos y, en general, todo tipo de establecimientos gastronómicos similares o afines a los específicamente indicados; y por medio de la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de artículos destinados a la actividad gastronómica. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones; b) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo relacionadas con el objeto social, no pudiendo realizarse aquellas que se encuentren comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina; c) Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, viales, tendidos de redes eléctricas, de gas o agua, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; d) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, loteos, incluyendo las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; y e) Agropecuaria: Mediante la explotación por sí o por terceros, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas».«Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco mil ($ 665.000), dividido en sesenta y seis mil quinientas (66.500) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, suscribiendo e integrando en este acto, la Sra. Jannet Sandra Palavecino veintiséis mil seiscientas (26.600) cuotas de pesos diez ($ 10), totalizando su participación en pesos doscientos sesenta y seis mil ($ 266.000), Omar Alejandro Palavecino veintiséis mil seiscientas (26.600) cuotas de pesos diez ($ 10), totalizando su participación en pesos doscientos sesenta y seis mil ($ 266.000) y el Sr. Rubén Omar Palavecino trece mil trescientas (13.300) cuotas de pesos diez ($ 10), totalizando su participación en pesos ciento treinta y tres mil ($ 133.000)». «Quinta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Omar Alejandro Palavecino, Jannet Sandra Palavecino y Rubén Omar Palavecino a cuyo efecto revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo la representación legal, debiendo firmar dos de ellos por lo menos para obligar a la sociedad, con la excepción del endoso de cheques para depositar en cuentas bancarias de la sociedad y efectuar cobranzas en cualquier repartición requiriendo en este caso una sola firma de cualesquiera de ellos. Podrán realizar todos los actos y gestiones que requiera el giro de la sociedad con el alcance previsto en el contrato social y en la Ley 19550».

1p 12-09-08

GANADERA DEL SUD S.A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 8 de setiembre de 2008, se ha aprobado un aumento de capital de pesos cien mil ($ 100.000) en acciones nominativas no endosables, de valor nominal un peso ($ 1) cada una, y de un voto por acción, que deberá ser integrada en dinero en efectivo, dentro de los 5 días del plazo que la ley otorga para ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones, o con la capitalización de los saldos acreedores por comisiones por ventas, según los montos consolidados al balance cerrado el 31 de diciembre de 2007. Dicho aumento debe contemplar el derecho de preferencia de los actuales accionistas, en mantener la proporción de sus acciones, sobre el capital social.

1p 12-09-08

NIPPON CAR S.R.L.

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Registro Público de Comercio de Neuquén, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un (1) día, la Cesión de Cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «NIPPON CAR S.R.L.». Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de septiembre de 2.007, el Sr. Esam Julio Salem, el cual posee cincuenta y siete (57) cuotas sociales de mil pesos (1.000) cada una y en la que desempeña el cargo de Gerente y la Sra. Hilda Rosa Salem, quien posee tres (3) cuotas sociales de mil pesos (1.000) cada una, se conviene la presente Cesión de Cuotas Sociales: La Sra. Hilda Rosa Salem cede y transfiere a título gratuito a favor de Toufic Ricardo Salem las tres (3) cuotas sociales mencionadas. El Sr. Esam Julio Salem cede y transfiere a título gratuito a favor de Toufic Ricardo Salem la cantidad de diecisiete (17) cuotas sociales. El Sr. Esam Julio Salem cede y transfiere a título gratuito a favor de Soel Felipe Salem la cantidad de veinte (20) cuotas sociales. Los socios cedentes colocan a sus cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas. Secretaría, 08 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Secretaria Relator.

1p 12-09-08

ANDINA DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 14 de agosto de 2008 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ANDINA DEL SUR S.R.L.». Socios: El señor Rubén Fernández, D.N.I. N° 13.779.396, nacido el 04-10-1960, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Inés Sastre, D.N.I. N° 17.194.940, empresario, domiciliado en Alberdi N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Oscar Alberto Fernández, D.N.I. 17.427.600, nacido el 12-12-1965, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Alberdi N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Alberdi N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y cultivos, incorporación y recuperación de tierras, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. b) Comerciales: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, acopiar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias en general. La totalidad de las actividades descriptas serán prestadas atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Plazo de Duración: noventa y nueve años. Capital Social: $ 24.000 (pesos veinticuatro mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo del Sr. Rubén Fernández, DNI 13.779.396 y del Sr. Oscar Alberto Fernández, DNI 17.427.600, quienes actuarán en forma indistinta. Duración de sus Cargos: Por el término de dos (2) ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «ANDINA DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14821, Año 8). Secretaria. Neuquén, 03 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 12-09-08

SATURNO HOGAR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N°18 de fecha 28 de diciembre de 2.007 se ha resuelto aumentar el capital social de la sociedad y en consecuencia se ha modificado el Art. cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: «Título II: Capital. Acciones: Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000) representado por 60.000 acciones

ordinarias nominativas no endosables de $ 100 de valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550». El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SATURNO HOGAR S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 14603/08). Secretaría, 03 de septiembre de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 12-09-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2008

«Contratación de camiones para el servicio de riego de calles».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 de setiembre de 2008 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir de día 28 de agosto y hasta el día 9 de setiembre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta ($ 570,00).

2p 05 y 12-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública 33/08

Adquisición: «Materiales para señalamiento».
Presupuesto Oficial: $ 621.562,00 (pesos seiscientos veintiún mil quinientos sesenta y dos).

Fecha de Apertura: 23 de Septiembre de 2.008. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 – Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 1.554,00 (pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 – Zapala. Teléfono: 02942-431527 – Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 09 de septiembre de 2.008 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N.

Licitación Pública Nº 34/08

Adquisición: «Heladeras, termotanques, cocinas y calefactores para casillas viales».

Presupuesto Oficial: $ 590.300,00 (pesos quinientos noventa mil trescientos).

Fecha de Apertura: 24 de septiembre de 2.008. **Hora:** 10:00

Lugar: Mayor Torres 250 – Zapala (Neuquén)

Valor del Pliego: $ 1.476,00 (pesos un mil cuatrocientos setenta y seis)

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 – Zapala. Teléfono: 02942-431527 – Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 09 de septiembre de 2.008 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a

entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 12-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Barrio Nº 03/2008

«Pavimentación en calle Pilar – Bº Huiliches y Canal V»

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de la calle Pilar entre Avenida Enrique Godoy y Lorenza Aguilera – Bº Huiliches y Canal V».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de calle en mts.
Pilar	Enrique Godoy y Rufino Ortega	9,00
Pilar	Rufino Ortega y Lorenza Aguilera	7,30

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de prorrateo: el costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de pago: hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para formular oposición: desde el 08 de septiembre del 2008 hasta el 08 de octubre del 2008 inclusive.

Lugar para formular la oposición: en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to Piso.

Requisitos para efectivizar la oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 12 y 19-09-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22351

Licitación Privada Nº 24/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 24/08, la cual corre por el Expediente Nº 1096/08, para la adquisición de combustible necesario para el funcionamiento operativo del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo “Contrataciones vigentes” o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: en la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 15 de septiembre de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 25/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 25/08, la cual corre por el Expediente Nº 1001/08, para la adquisición de equipos informáticos destinados para la Intendencia, Zona Norte y Zona Centro del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes» o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: en la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén el día 16 de septiembre de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Pública Nº 26/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 26/08, la cual corre por el Expediente Nº 106/08, para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica para la iluminación interior, telefonía y datos en el marco de la obra «Recuperación del Edificio Histórico de la vieja Intendencia del Parque Nacional Lanín, destinada a Centro de Visitantes».

Retiro o Adquisición de Pliego: en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes» o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: en la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén el día 16 de septiembre de 2008 a las 13:00 hs..

1p 12-09-08

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES

Licitación Pública N° 60/08.

Expediente N°: 024-99-81118140-0-123

Objeto del Llamado: Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Limpieza para UDAI Neuquén y Oficina Cutral-Có.

Acto de Apertura de Ofertas:

Fecha: 17/10/08 a las 12 hs..

Lugar: UDAI Neuquén - Calle Córdoba N° 65 P. B. Neuquén Capital - Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y Retiro de Pliegos: En UDAI Neuquén sita en calle Córdoba N° 65 y en la Oficina Cutral-Có sita en la Av. del Trabajo N° 964 de 8 a 12 hs. hasta el día 07/10/08 inclusive.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá obtenerse o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo «Contrataciones Vigentes». En ese caso no será necesario retirar el pliego del lugar detallado en el primer párrafo. Si se opta por este medio deberá comunicarse a esta ANSES dicha situación mediante el envío de un correo electrónico a contrataciones@anses.gov.ar. Esta Administración enviará un correo a la dirección electrónica que Ud. indique confirmando la recepción de su mensaje.

Dichos correos, deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta impresos y suscriptos, a los fines de cumplir con el «requisito de entrega del cemprobante de retiro de pliego».

Presentación de las Ofertas: En la UDAI Neuquén. hasta el día 17/10/08 hasta las 11:45 hs..

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Genera-

les aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (Compre Trabajo Argentino) - y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 - la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado - que también rigen el presente trámite - podrán consultarse en la misma página de la Oficina Nacional de Contrataciones antes citada, ingresando a Normativa -Normas Generales - «Contrataciones».

2p 12 y 19-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VILLA LA ANGOSTURA - DPTO. LOS LAGOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 02/08

Objeto: Para la adquisición de «dos (2) camiones con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos».

Monto Estimativo: $ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil).

Fecha de Apertura: El día 25 de septiembre de 2008, trece (13:00) horas.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa La Angostura, sito en calle Calafate Nº 25, Villa La Angostura, C.P. (8407). **Teléfono:** (02944) 494-498, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 07:00 a 14.00 hs..

Consultas y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa La Angostura, sito en calle Calafate Nº 25, Villa La Angostura, C.P. (8407)

Tel: (02944) 494498, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs..

2p 12 y 19-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo:

Concurso Número Diecisiete

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo:

-Un (1) cargo de Juez de Cámara, con destino a la Cámara en lo Criminal de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala (Categoría MF2).

Remuneración: La fijada en las Leyes N° 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501, 2526, 2548 y 2593.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 39 de la Ley 1436 y los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén para ser Juez de Cámara.

Plazo de consultas: Las consultas podrán realizarse desde el día 10 hasta el 15 de septiembre de 2008, ambos inclusive, de 8:00 a 14:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los postulantes que se encuentran a su disposición en la mencionada sede y en la página de Internet de este Consejo, los Formularios Uniformes de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas desde el día 15 al 19 de septiembre de 2008, en el horario de 8:00 a 14:00. El 19 de septiembre, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en la Mesa de Entradas del Consejo de

la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado.

Documentación a presentar y antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el Formulario Uniforme de Inscripción - publicado en la página de Internet de este Consejo- y la documentación señalada en el art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Eduardo Carlos Hortel

Jurado Académico Suplente: Dr. Sergio Delgado

Jurado Magistrado Titular: Dr. Luis María Fernandez

Jurado Magistrado Suplente: Dr. Daniel Gustavo Varessio

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura, de la ciudad de Neuquén: el examen escrito: el día 21 de octubre de 9:00 a 15:00 horas y el examen oral: los días 22 y 23 de octubre a partir de las 8:30 horas.

Secretaría, 4 de septiembre de 2.008. Fdo. Romina Irigoin, Secretaria.

1p 12-09-08

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 26 de septiembre de 2008, a las 20:00, en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/nº, Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Extraordinaria

1- Elección de dos socios para firmar el Acta.

2- Decidir la creación de un nuevo centro educativo para adultos y dependiente de la Asociación Educacional Pablo VI.

3- Modificación del Estatuto Social de la Asociación Educacional Pablo VI.

Fdo. Lelia Guerrero, Secretaria. Claudia Edith Alday, Presidente.

1p 12-09-08

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de septiembre de 2008 - 20:00 hs. en su sede sito en Córdoba 419 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta.
2. Motivo llamado fuera de término.
3. Consideración y aprobación de Socio Vitalicio: Dr. Alberto Bestard Pou.
4. Consideración y aprobación Memoria y Balance Ejercicio N° 38 del período 1° de mayo de 2007 al 30 de abril de 2008.

Artículo 32º del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Elda del Valle Diez, Secretaria. Dr. Edgar Daniel Durbano, Presidente.

1p 12-09-08

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.P.E.M.

Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar-

se en la sede social de Zona Franca Zapala S.A.P.E.M., sita en calle Elena de la Vega N° 472 - 1° Piso de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, el día 24 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente **Orden del Día**, respecto de la Asamblea General Ordinaria N° 8 del 30 de noviembre de 2.007:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Rectificación de error de tipeo observado con respecto al número de foja del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N°1, asentado en el Acta de referencia.

3) Rectificación del punto cuatro del orden del día del Acta de referencia, sobre la designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora según lo normado por el Artículo 14° y 17° Estatuto de la empresa.

4) Ratificación puntos uno, dos, tres y cinco del orden del día del Acta de referencia.

Fdo. Prof. Elso Leandro Bertoya, Presidente.

1p 12-09-08

LIGA DE FÚTBOL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Liga de Fútbol del Neuquén efectúa la convocatoria a Asamblea General Ordinaria el día 04 de octubre de 2008 a las 18:00 horas en su sede social ubicada en calle Alderete 1330 de la ciudad de Neuquén a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Acreditación y/o presentación de poderes.
2. Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
5. Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
6. Elección del Consejo Directivo integrado por Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y cuatro Vocales.
7. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas integrada por un Presidente y dos Vocales.
8. Ratificación del formato de los torneos oficiales 2008.
9. Afiliación del club Social y Deportivo Pérfora.

Félix Zacarías, Pro Secretario. Luis Sanchez Mercado, Presidente.

1p 12-09-08

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Personería Jurídica Nº 384/07 de la Pcia. de Neuquén

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de octubre a las 20:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

A) Considerar Memoria y Balance General: Ejercicio del año 2007.

B) Renovación de autoridades.

Lugar: Diagonal España 467 1º Piso. Telefax: 0299-4437072. Código Postal: 8300 - Neuquén - e-mail: saprnynqn@speedy.com.ar.

Fdo. Dra. Graciela García, Secretaria General. Dr. Carlos Brito, Presidente.

1p 12-09-08

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por Comisión Directiva, el día 22 de julio 2008 (Acta Nº 38), se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 19 de septiembre del 2008 a las 18:30 hs., en Bouquet Roldán 327, Neuquén (8300).

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asociados para firmar el Acta.

2- Comunicación de la renuncia de la Doctora Elsa Giarroco al cargo de Tesorera.

3- Comunicación de lo resuelto por la primera Vocal, Dra. Susana Pich, quien no aceptara el cargo de Tesorera.

4 - Poner a consideración de la Asamblea el nombramiento de la Dra. Mabel Elisa Morales en el cargo de Tesorera de la Asoc. Norpatagónica de Nefrología para su ratificación.

Neuquén, 01/09/08.

Fdo. Dra. Beatriz M. Rizzo, Presidente.

1p 12-09-08

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue (P. Juríd. Decreto Nº 29773/96) convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 2008, a las 21 horas, en Buenos Aires 450 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2- Causas de llamado a Asamblea fuera de término para el ejercicio 2007, cerrado el 31 de diciembre de 2007.

3- Aprobación de Memoria y Balances, Cuentas de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio 2007, cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Fdo. Dr. Marcelo Peche, Comisión Directiva.

1p 12-09-08

EDICTOS

Testimonio Acuerdo Nº 4304 - Fecha 27 de agosto de 2008. **VII.** Mesa Única Juzgados de Familia s/Aprobación Reglamento y Manual de Procedimientos. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo Nº 4296 Punto XV se dispuso pasar a conocimiento de los vocales el proyecto de modificación del Reglamento de la Mesa Única de los Juzgados de Familia de Neuquén, habiéndose dado cumplimiento de lo ordenado. Que asimismo y tal como se viene sosteniendo desde la Corte Suprema de Justicia, dentro del plan de Fortalecimiento institucional, deben tomarse medidas en orden tornar más eficaz el servicio que se presta desde los diferentes organismos judiciales, como así a mejorar el desarrollo laboral y personal de cada operador del sistema judicial, resulta necesario aprobar el Manual de Procedimiento que deberá utilizarse en dicho organismo, que servirá de guía a todo funcionario, agente o interesado en para conocer las funciones y tareas que se desarrollan en éste, de conformidad fiscal se resuelve: 1º) Aprobar el texto del Reglamento de la Mesa Única de los Juzgados de Familia, que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio como así también el Manual de Procedimentos de la misma. 2º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; Señor Vocal Subrogante Doctor Alejandro Tomás Gavernet y el Señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintencia, 01 de septiembre de 2008. Fdo.) Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

REGLAMENTO

MESA ÚNICA JUZGADOS DE FAMILIA

Artículo 1 º: Créase la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, con dependencia jerárquica de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Neuquén, o de quién designe el Tribunal Superior de Justicia.

Créase dentro del ámbito de dicho organismo:

a) la Oficina de Admisión y Derivación de Trámites.

b) la Receptoría General de Expedientes del Fuero de Familia.

Artículo 2°: La jefatura de la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia está a cargo del Coordinador de Mesa de Entradas y Organismos Auxiliares del Fuero de Familia quien a su vez tendrá a su cargo la Oficina de Admisión y Derivación de Trámite y la Receptoría General de Expedientes. La Jefatura de la Oficina de Admisión y Derivación de Trámites será ejercida por un Secretario quien será el responsable del organismo y jefe directo de su personal.

En caso de ser necesario el cumplimiento de la subrogancia, el funcionario deberá permanecer durante la totalidad de la jornada en el organismo que subroga.

Artículo 3°: Serán funciones de la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia:

a) Atención de profesionales, procuradores, peritos y público en general.
b) La custodia, recepción, distribución y expedición de expedientes y documentos correspondientes a todos los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Neuquén, de conformidad a las órdenes emanadas en los expedientes en trámite ante cada organismo.

Serán funciones de la Oficina de Admisión y Derivación de Trámites:

a) Realizar la atención primaria en caso de denuncias que se formulen sin patrocinio letrado dentro del marco de la Ley 2212 ó 2302, ya sea por presentación espontánea en el organismo, o por recepción de denuncias Ley 2212 remitidas por las instituciones policiales.

Dicha atención primaria incluye- por parte del profesional del organismo- la información completa, oportuna y detallada al denunciante respecto a las medidas previstas en la normativa aludida, realizándose ésta en forma personal a los fines que el interesado decida si desea ratificar o no la denuncia formulada si ésta hubiera ocurrido en dependencias policiales.

Para el caso de que el denunciante no ratifique la denuncia o habiéndose presentado en forma espontánea, exprese que no desea solicitar las medidas que la legislación vigente pone a su disposición, se dejará constancia en el acta a labrarse, indicándole al mismo que puede volver al organismo si así lo desea o considera necesario para su seguridad e a fin de instar el trámite para darle curso. Cuando el denunciante ratifique la denuncia, se formará el expediente correspondiente remitiéndolo al Juzgado que corresponda por sorteo -salvo que cuente con antecedentes en algún Juzgado, en cuyo caso se asignará el expediente al mismo organismo-. Las actas labradas se conservarán durante el transcurso de un año. Si en dicho período no ha concurrido el interesado a ratificar la denuncia o solicitar medidas, se procederá a la destrucción de las actas labradas en soporte papel, conservándose el soporte magnético con la constancia de destrucción correspondiente.

La Receptoría General de Expedientes del Fuero de Familia, funcionará dentro del ámbito de la Mesa Única de los Juzgados de Familia, y se regirá por el Reglamento de Receptoría aprobado por el Poder judicial para la correspondiente al fuero civil, con la salvedad de que las materias serán las oportunamente asignadas en virtud del fuero.

Artículo 4: Serán funciones del Coordinador de la Mesa Única:
a) Velar por el correcto manejo de la documentación recibida;
b) asegurar el cumplimiento de las vistas ordenadas en los expedientes;
c) velar por la correcta carga de los expedientes en el sistema IURIX;
d) solicitar el mobiliario necesario para la conservación de los expedientes y desarrollo de las tareas del organismo;
e) Evacuar las consultas realizadas en virtud de los trámites previstos en la Ley 2212 y 2302 intentando - cuando no sea procedente la atención en el fuero-realizar una correcta derivación.
f) Evacuar las consultas formuladas por los profesionales, procuradores y peritos en la medida que ello no implique asesoramiento en el trámite;
g) Comunicar al órgano jurisdiccional las inquietudes formuladas por los interesados en la Mesa

de Entradas, ante la posible existencia de un error involuntario en el trámite del expediente, tratando en los casos que sea posible de solucionar el mismo;
h) Ordenar todas las medidas tendientes a optimizar y agilizar el servicio de la Mesa de Entradas siempre que ello no colisione o se superponga con la función jurisdiccional de los organismos del fuero.

Artículo 5°: Teniendo en cuenta las características de las consultas y requerimientos, la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia se organizará conforme tres sectores a saber:

a) SECTOR DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS Y EXPEDIENTES, Y MANEJO DE DOCUMENTACIÓN

En dicho sector se recepcionan los escritos que presentan los profesionales, particulares y organismos públicos, como así lo que llega por correo.

Dichos escritos son clasificados de la siguiente manera LE Hoy, LE, D, Vista (Letra del día, Letra, Despacho y Vista o préstamo).

Se reservan en las carpetas pertinentes los escritos -que no revistiendo urgencia- hayan sido presentados para expedientes que se encuentran **en despacho, vista o préstamo.** (conforme la clasificación precedente).

Se recepcionan los expedientes provenientes de otros organismos o que han estado en préstamo a profesionales u otras dependencias.

Se realiza el control periódico de las carpetas (de despacho y vista), archivándose en las mismas los escritos cuyos expedientes se encuentren a despacho o vista, y cotejando la existencia de documentación para agregar cuando se recepcione un expediente.

Asimismo, se realizará en forma periódica el control de carpetas (diariamente la de despacho y semanalmente la de vistas) a efectos de detectar expedientes demorados en otros organismos o en préstamo, los que serán reclamados de acuerdo a la urgencia de la documentación existente en el organismo para dichas actuaciones.

En este sector de realiza la carga de cédulas locales que se van dejando durante el transcurso de la mañana, a fin que queden los listados confeccionados para primera hora del día siguiente.

b) Sector **"CONSULTA DE EXPEDIENTES"**, allí serán atendidos los profesionales, procuradores, peritos y público que concurra a consultar expedientes. El personal asignado a esta área, además de la atención tendrá como función la búsqueda de escritos. Sin perjuicio de tal tarea, se dará siempre prioridad a la atención al público.

La asignación de las tareas de búsqueda estará ordenada por letra: (A a L, M a Z, 2212-2302 y Medidas Cautelares). Éstas se cumplirán semanalmente en forma rotativa. Son responsables por la demora en la búsqueda y pase a despacho de los escritos ingresados, los encargados de cada una de las canastas para lo que deberá tenerse en cuenta la fecha de ingreso del escrito y situación del expediente en ese momento.

Asimismo, aquí se cargarán los expedientes a despacho que serán llevados hasta los casilleros del personal de despacho.

Cualquier movimiento del expediente, deberá ser cargado en el sistema por quien lo realice. Si por motivo de urgencia, el organismo jurisdiccional entregara en mano un expediente al gabinete, deberá tomar la precaución de cargarlo, siendo responsable por la falta de carga del movimiento del expediente.

c) Sector **"AUDIENCIAS"**. En esta área se atenderá a aquellos que concurran a audiencias fijadas y 'espontáneas'. Los expedientes para audiencias fijadas previamente por el juzgado, deberán ser buscados y colocados en los despachos de los Magistrados o Funcionarios a cuyo cargo se encuentre la audiencia en cuestión para lo cual los Juzgados deberán poner a disposición de este personal las planillas correspondientes a los fines de la búsqueda.

En este caso, el sector de audiencias verificará y marcará en la planilla cual de las partes se encuentra presente, y una vez que estén ambas, anunciará la audiencia al funcionario designada para tomarla. Entregará a los interesados la identificación correspondiente, a fin que pasen a la sala de espera del Juzgado.

Cuando se atienda a personas para audiencias espontáneas, se realizará una primer evaluación de la situación que plantea el interesado,

y de acuerdo a la complejidad o gravedad de la situación se pondrá en conocimiento del Secretario del Juzgado, quien decidirá lo pertinente en función de lo que disponga el titular del organismo.

Artículo 6: Los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia entregarán el despacho diario a la Mesa de Entradas Única a medida que éste se encuentre en condiciones de ser cargado para la lista del día siguiente, tarea que se llevará a cabo a partir de las 13 ó 14 hs. (Según corresponda a horario de verano e invierno.).

La carga de expedientes, se llevará a cabo en el día a efectos de dejar la tarea concluída para iniciar la labor del día siguiente. La misma comprende: a) separar los expedientes de situación que se van en vista inmediatamente. b) Verificar la existencia de oficios o cédulas para ser retirados en los expedientes de trámite oficioso a los fines de su remisión o aquellos que expresamente el Juzgado indique. c) Separar los expedientes que vuelven a despacho (Movimiento "ALETRA" Casillero de Despacho). d) Separar los expedientes que no se van inmediatamente en vista (Movimiento "ALETRA" Casillero de Vistas) .

La recepción de expedientes para ser cargados en la lista de despacho del día siguiente será hasta las límite las 14:00 ó 15:00 hs. (según corresponda al horario de verano o invierno).

Si por razones de fuerza mayor (ejemplo una actuación de urgencia o prolongación imprevista de una audiencia) el titular no haya podido firmar antes de dicho horario se coordinará con el responsable de la Mesa Única la forma en que se realizará la carga de ese día.

Asimismo, se dejarán confeccionados los listados de cédulas y mandamientos locales recibidos en el día, a los fines de su remisión a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, a primera hora del día siguiente.

Artículo 7: Los expedientes correspondientes al despacho diario que se entreguen en La Mesa de Entradas Única deben estar firmados, sellados y foliados.

Asimismo deberán contener en el reverso de la última hoja en forma clara la indicación de la vista o vistas correspondientes de manera clara y específica (Ej: Fiscalía de Graves Atentados, Fiscalía General, Gabinete Interdisciplinario -Área Social o Área Psicológica, etc.), como así también la indicación si el mismo debe volver a despacho. Deberá incluirse dentro del texto de las providencias, las fechas de audiencias a fin de facilitar la compulsa de profesionales y defensorías y evitar la concurrencia de los mismos a la mesa. Deberá tratar de evitarse en lo posible, remisiones genéricas (Ej.: estese a la vista ordenada a fs. 34), en su lugar deberá indicarse claramente cual es la vista que hay que realizar.

Si el expediente debe volver a despacho a los fines de la protocolización de la resolución o sentencia, en el mismo ingreso deberán confeccionarse las cédulas u oficios pertinentes, anotarse en el libro de sentencias y todo otro trámite que cada juzgado realice de oficio, a los fines de evitar el ingreso múltiple del expediente a despacho.

Cuando se libren oficios en los expedientes de trámite oficioso deberá estar acompañado por el sobre indicando el destinatario y su dirección, salvo los oficios dirigidos a organismos policiales, organismos judiciales y organismos públicos de la ciudad de Neuquén Capital, en cuyo caso no resulta necesario confeccionar el sobre.

Artículo 8º: Los cargos correspondientes a la Mesa Única del Fuero, serán suscriptos por el Coordinador. Dicha función podrá ser delegada en el funcionario o agente que por su capacidad se encuentre en condiciones de ejercer la tarea en cuestión. Para todos los efectos legales el cargo válido es el colocado por la Mesa de Entradas Única. Las constancias de ingreso que asiente el Secretario de cada Juzgado sólo tienen validez como control interno.

Artículo 9°: La carga de expedientes a despacho para ser proveídos, se irá realizando durante el transcurso de la mañana y podrán ser retirados de la mesa de entradas por el personal del despacho en caso de considerarlo necesario. A las 14 hs. como parte de las tareas de contraturno, todo aquel despacho que no haya sido retirado por el personal del Juzgado será distribuido en los casilleros que cada organismo tiene a esos fines.

Artículo 10º: Los escritos, notas e informes de Acción Social y demás documentos que se ingresen a los Juzgados serán pasados a despacho con el expediente correspondiente, siempre que éste se encontrare en Mesa de Entradas.

En caso que ingrese un escrito con destino a un expediente que no se encuentre, ya sea por que ingresó al despacho, se remitió en vista o porque debiendo estar en casillero de letra no se encuentra será evaluado por el coordinador de la Mesa Única.

En caso de que el coordinador advierta urgencia en el escrito -o éste haya sido presentado con pronto despacho por el profesional- el documento se pasará a despacho con el informe correspondiente a efectos de que el titular del organismo evalúe y decida si debe reservarse en Mesa de Entradas hasta su devolución, si debe reclamarse el expediente o si se tomará alguna medida en el expediente aunque éste no esté físicamente.

Sin perjuicio de ello, cuando el expediente se encuentre en vista, y se haya evaluado que el documento reviste urgencia coetáneamente a su pase a despacho se realizará el requerimiento de remisión al organismo en el que se encuentre el expediente, dejándose constancia en el informe de dicha circunstancia.

Artículo 11°: El Coordinador y/o la persona que disponga quién ejerza la superintendencia sobre el organismo, está facultado para agregar a los expedientes exhortos, oficios, cédulas de notificación, mandamientos y todo otro documento de similares características; realizar vistas y préstamos. Podrá asimismo suscribir constancias de habilitación de días y horas en cédulas, cédulas locales, directas y oficios en los casos en que éstos puedan ser suscriptos por el secretario del organismo, certificar copias y conceder en préstamo expedientes evaluando en el caso concreto el pedido.

Artículo 12º: Los expedientes en los que se encuentren fijadas audiencias serán entregados en la Secretaría de cada Juzgado a las 13,00 horas del día anterior el establecido para la audiencia. A tal fín, y hasta tanto se cuente con un sistema informatizado de fijación de audiencias, los Juzgados facilitarán periódicamente las agendas a la Mesa de Entradas para su registro.

Artículo 13: Los expedientes de trámite «civil», se mostrarán a los profesionales, procuradores autorizados y partes, salvo expresa disposición del titular del organismo que deberá surgir del mismo expediente.

Los expedientes relacionados con trámite de Ley 2212 y 2302 se podrán mostrar a las partes si ambas están ya presentadas, previa evaluación de la situación en el caso concreto. Si se generase duda en virtud de la complejidad o gravedad del caso el coordinador evaluará el pedido y de corresponder se consultará al secretario del organismo quien maneja y conoce el expediente a fin de decidir si se muestra o no.

El personal de Defensorías Civiles, contará con el sistema de autoconsulta debiendo en todos los casos comunicar al personal de la Mesa de Entradas, ante la necesidad de retiro de documentación, oficios o préstamos de expedientes.

Artículo 14°: Los Libros de Nota y de Préstamo de Expedientes son llevados por la Mesa de Entradas Única, bajo la responsabilidad y con las modalidades que disponga el Coordinador.

Artículo 15°: Con una antelación a quince días corridos al comienzo de los períodos de feria, la Mesa de Entradas Única no facilitará expedientes en préstamo, y deberá reclamar y recuperar aquellos expedientes que se encuentren en poder de profesionales y otros organismos judiciales.

Artículo 16°: El Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la dependencia jerárquica a que se alude en el artículo 1 de la presente, podrá designar un magistrado para que coordine y ejerza la superintendencia sobre la nueva dependencia, los juzgados de familia y su relación con otros organismos.

Artículo 17°: El Coordinador de la Mesa de Entradas Única y Organismos Auxiliares del Fuero de Familia se encuentra facultado para dictar los instructivos necesarios para el correcto funcionamiento de la Mesa de Entradas Única, los que serán aprobados por quién ejerza la superintendencia sobre los organismos.

Artículo 18°: Dispónese como Anexo al Reglamento, el Manual de Procedimientos y Glosario que forma parte integrante del presente.

1p 12-09-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 05 de julio de 2007, **Riquelme, Juan Feliciano**, hijo de Benedicto del Carmen y de Raquel del Carmen Saez, DNI 17.095.704 fue condenado por el delito de abuso sexual con acceso carnal, abuso sexual simple, estupro y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, todos en concurso real entre sí (Arts. 119, párrafo 3er., 119 párrafo 1ro., 120 por remisión al 119 3er. párrafo, 189 bis, inc. 2º y 55 C. Penal), a la pena de quince años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 04 abr. 2021 a las 12:00 hs.. Secretaría, 2 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Silvina Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 12-09-08

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos e/ solicitud autorización para destrucción de Expedientes prescriptos al 31/12/2005", (Expte. Nº 2600-44324/05)**, ha dispuesto en sesión de Acuerdo de fecha 21/08/08, Acta Nº 729, punto 1, autorizar a Secretaria a proceder a dar inicio a la destrucción de los expedientes con más de 10 años de antigüedad de ordenado el archivo. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. María Luisa Ruiz (Vocal Subrogante), Dra. Verónica G. Novoa (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria). Se citan a fs. 2 y 3 el detalle de los mismos: 2715-014884/85, 2403-025724/86, 2400-018068/86, 2400-013443/84, 2403-046806/81, 2702-029137/81, 2109-056560/83, 2309-005919/80, 2616-010829/77, 2600-016712/86, 2100-046819/82, 2100-021372/72, 2619-009441/75, 2627-009381/75, 2600-013420/81, 2661-007483/73, 2412-000758/76, 2408-033414/79, 2403-009946/77, 2411-017611/80, 2600-011255/77, 2100-028996/79, 2100-026560/79, 2309-005334/79, 2600-15669/86, 2658-12291/79, 2679-011599/78, 2207-118254/79, 2600-010987/77, 2667-010055/76, 2678-009505/75, 2671-007431/72, 2600-014360/82, 2600-013161/80, 2622-006247/71, 2707-001388/84, 2601-005257/70, 2600-001116/66, 2403-006631/76, 2672-012343/79, 2600-012780/82, 2624-004589/70, 2211-045554/85, 2408-033647/79, 2203-034173/82, 2600-011986/78, 1000-008083/81, 2600-010917/77, 2600-011105/76, 2707-004141/74, 2208-009066/77, 2600-014422/82, 2600-012346/79, 2400-00763/81, 2708-038427/86, 2600-018434/85, 2400-008120/79, 2412-00164/79, 2714-020987/84. Los mismos se encuentran a disposición de los interesados por el término de diez (10), en sede del Tribunal. Publíquense edictos por tres días con un intervalo de siete (7) días, en un Diario de circulación local y Boletín Oficial. Secretaría, 22/08/08. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria Tribunal de Cuentas.

3p 12, 19 y 26-09-08

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"IADEP c/Refort Carlos Cristóbal s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 254.025/0)**, cita a la Sra. Pendones Mirta Dora, L.C. 5.214.823 y al Sr. Refort Cristóbal Carlos, L.E. 5.254.454 para que en plazo de diez (10) comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Secretaría, 2 de septiembre de 2008. Fdo. Javier Alarcón. Prosecretario.

1p 12-09-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Reyes Juan Roberto, en el marco de los autos caratulados: **"Reyes Juan Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 43.867, Año 2007)**. Publíquese edictos

por tres días en Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén". Cutral-Có, 14 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-09-08

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Irigoitia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Díaz Duminanda del Carmen y don Rioseco y/o Rio Seco Crisenio Sotelo y/o Cricenio Sotelo y/o Crisenio y/o Criseño y/o Criserio Sotelo y/o Gliseño Sotelo, en el marco de los autos caratulados: **"Díaz Duminanda del Carmen y Rioseco y/o Rio Seco Crisenio Sotelo y/o Cricenio Sotelo y/o Crisenio y/o Criseño y/o Criserio Sotelo y/o Gliseño Sotelo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 40.579, Año 2006)**. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén". Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia. Secretario. Cutral-Có, 19 de agosto del 2008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 12-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

Aviso de Expurgo

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén hace saber que el día 13 de octubre de 2008, procederá al expurgo por el sistema de molienda, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Archivo, en la sede de este organismo de las causas judiciales correspondientes al organismo y fuero que más adelante se detalla, todo de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Nº 4300, Punto V de fecha 20 de agosto de 2008 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a saber: Primera Circunscripción: Tribunal Superior de Justicia ex Secretaría de Recursos Extraordinarios: 1988 a 1997; Secretaría de Demandas Originarias: 1990 a 1997; Secretaría Penal: 1989 a 2006; Cámara de Apelaciones en lo Civil: 2002 a 2006; Cámara en lo Criminal Nº 1: 1987 a 1997; Nº 2: 1987 a 1997; Juzgados Civiles Nº 1: 1976 a 2000; Nº 2: 1969 a 1998; Nº 3: 1986 a 1998; Nº 4: 1979 a 2002; Nº 5: 1989 a 2001; Nº 6: 1988 a 1999; Juzgados de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 1 y Nº 2: 1992 a 1997; Juzgados Laborales Nº 1: 1982 a 1997; Nº 2: 1981 a 1998; Nº 3: 1987 a 1997; Nº 4: 1988 a 1997; Ex Juzgado de Menores Nº 1, Secretaría Tutelar: 1987 a 1998; Secretaría Correccional: 1983 a 1997; Ex Juzgado de Menores Nº 2, Secretaría Correccional: 1992 a 1997; Secretaría Tutelar: 1994 a 1997; Juzgados Correccionales Nº 1: 1987 a 1998; Nº 2: 1988 a 1997; Juzgados de Instrucción Nº 1: 1979 a 1997; Nº 2: 1979 a 1997; Nº 3: 1983 a 1997; Nº 4: 1986 a 1997; Nº 5: 1992 a 1997; Nº 6: 1994 a 1997; Ex Fiscalías Nº 2:, Nº 5 y Nº 6: 1996 a 1997. Segunda Circunscripción: Juzgado Correccional: 1991 a 1997; Juzgado de Instrucción: 1987 a 1997; Juzgado Civil, Secretaría Civil: 1972 a 1997; Secretaría Laboral: 1988 a 1991; Juzgados de Menores, Secretaría Tutelar: 1993 a 1999; Secretaría Correccional: 1986 a 1997; Tercera Circunscripción: Cámara en lo Criminal: 1987 a 1997; Juzgado de Instrucción: 1975 a 1997; Fiscalía: 1996 a 1997; Juzgado Civil, Secretaría Nº 1: 1976 a 1997; Secretaría Nº 2: 1965 a 1997; Secretaría Tutelar: 1989 a 1990; Cuarta Circunscripción: Juzgado Correccional: 1990 a 1994; Juzgado Civil Nº 1: 1986 a 1998; Fiscalía: 1996 a 1997; Quinta Circunscripción: Juzgado Penal, Secretaría Correccional: 1989 a 1997; Secretaría de Instrucción: 1986 a 1997; Secretaría de Menores: 1995; Juzgado de Paz: Andacollo, Añelo, Barrancas, El Cholar, Las Ovejas, Neuquén Nº 2, Villa Traful: 2001 a 2002; Aluminé, Bajada del Agrio, Buta Ranquil, Centenario, Chos Malal, Cutral-Có, El Chocón, El Huecú, Junín de los Andes, Las Coloradas, Las Lajas, Loncopué, Mariano Moreno, Neuquén Nº 1, Picún Leufú, Piedra del Águila, Plaza Huincul, Plottier, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes, San Patricio del Chañar, Senillosa, Taquimilán, Tricao Malal, Villa La Angostura, Zapala: 2002. Asimismo se hace saber que a los fines del ejercicio del derecho a oposición establecido en el Art. 52 y sgtes. del Reglamento de Archivo la lista de expurgo estará a disposición de los interesa-

dos en la sede de este Archivo General sito en calle Félix San Martín 360 de la ciudad de Neuquén y en el organismo pertinente, pudiendo solicitar el desglose de documentos personales, instrumentos públicos, certificaciones, testimonios, etc. u oponerse a su destrucción por el término de cinco días hábiles a contar desde el último día de publicación del aviso. Archivo General, 5 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. María del Rosario Lagarrigue, Jefe de Archivo General y Registro de Juicios Universales.

1p 12-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Chos Malal, ubicado en calle Jorge Newbery - entre Los Maitenes y Lamadrid - a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi - por Subrogancia Legal - en autos: **«Cerda Azocar Raúl Melinton y Quintana Leonilda del Carmen c/López Pérez Juan Carlos y Otros s/ Daños y Perjuicios», (Expte. 10.950, Folio 22, Año 2006)**, cita y emplaza a Juan Carlos López Pérez, DNI 23.494.859, Isabel Halicki, DNI 10.041.860 y Arnaldo Luis Bonomi, a estar a derecho en los autos de referencia. Para mayor recaudo se transcriben las providencias que ordenan el presente que dicen: "Chos Malal, 27 de febrero de 2006. …Por presentado, por parte en carácter invocado y por constituido el domicilio procesal y denunciado el real … Fdo. Dra. Graciela Beatriz Rossi - Jueza.". Y otra providencia que transcripta dice: "Chos Malal, 24 de mayo de 2006. Por promovida la demanda que tramitará según las normas del proceso ordinario, (Art. 319 del Código Procesal), córrase traslado de ella a las demandadas Isabel Halicki, Arnaldo Luis Bonomi, … por el término de diecisiete (17) días, para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 356 del Código Procesal. Notifíquese personalmente o por cédula (ídem. Art. 338, 339 y 135, inciso 1º del CPCC). … Fdo. Dra. Graciela Beatriz Rossi - Jueza.". A su turno en providencia de fs. 21 dice: "Chos Malal, 14 de julio de 2006. … En relación al demandado Juan Carlos López Pérez; … córrase traslado de la demanda impetrada. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza.". Y por último se transcribe la parte respectiva que ordena el edicto que reza: "Chos Malal, 29 de junio de 2007. …cumplído que se hallan los requisitos previstos por el Art. 145 del CPCyC; practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 18 y 21, y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente, respecto de los demandados López Pérez, Halicki y Bonomi, la se publicará en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, durante dos (2) días, (conf. Art. 145, 146, 147 y 343 del CPCyC). Fdo. Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza.". Y otra providencia que transcripta reza: "Chos Malal, 21 de diciembre de 2007. …Líbrese edictos como se peticiona … Fdo. Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza.". Y una nueva providencia que transcripta dice: "Chos Malal, 20 de agosto de 2008. …Líbrese edictos como se peticiona … Fdo. Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza.". Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 12-09-08

El Juzgado Civil, Comercial, Especial Familia, Concurso y Quiebras y de Minería Número Uno, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 3º Piso de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Uno Civil, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaría Dos Familia, a cargo del Dr. Carlos E. García Vila, en los autos caratulados: **"Vallejos Graciela del Carmen c/A.M.E.N.C.CO s/Cobro de Pesos", (Expte. Nº 31.311, Año 2001)**, ha dispuesto notificar a la accionada A.M.E.N.C.CO (Asociación Mutual Empleados Municipales Cutral-Có), la sentencia dictada en fecha 21 de mayo del año 2007, que en su parte resolutiva dispone: I) Hacer lugar a la demanda entablada por Vallejos Graciela del Carmen, contra A.M.E.N.C.CO (Asociación Mutual Empleados Municipales Cutral-Có), condenando a esta última a abonar a la demandante la suma de pesos trece mil seiscientos setenta y tres ($ 13.673,00), con más sus intereses, desde que la mora se produjo y hasta el efectivo pago, teniendo en cuenta la tasa de interés promedio mensual del Banco Provincia del Neuquén, con costas a cargo del referido accionado. II) Regular los honorarios profesionales del letrado del actor, Dr. César Omar Pérez, en la suma de pesos dos mil cincuenta ($ 2.050,00), y los honorarios del Perito

Contador, Cra. Marta Lucía Ruffiner, en la suma de pesos doscientos ($ 200,00). Publíquese edictos en el «Boletín Oficial» y en el Diario» Río Negro", por el plazo de dos (2) días y conforme las prescripciones de los atículos 145, 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco. Cutral Có, 28 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-09-08

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mansilla Elena, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Mansilla Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 372482/8)**, publíquese edictos por tres días. Secretaría, 26 de agosto de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 12-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en la calle Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular, Secretaría Única, cita a la Asociación Civil Barrio Parque Costa Verde para que se presente, a estar a derecho en estos actuados caratulados: **"Schroeder Alberto Nicanor c/Asoc. Civ. B. Parque Costa Verde s/Prescripción", (Expte. Nº 329090/5)**, en el plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense por dos días. Secretaría, 25 de agosto de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 12-09-08

El Doctor Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 4to. Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Ambrosio Hilario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 373.259, Año 2008)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ambrosio Hilario para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario la Mañana Neuquén. Fdo. Doctor Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 12-09-08

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil Uno de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Garrido Gaspar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 13932/80),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gaspar Garrido, DNI 7.304.215, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 25 de agosto 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 12-09-08

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº Seis de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 3er Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sartori, José Ernesto, para que lo acrediten en los autos**: "Sartori, José Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 340649/06).** Publíquese por tres días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 02 de octubre de 2007. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 12-09-08

El Juzgado Nº 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a Tierra de Sol S.A., CUIT 30-65615391-8, en autos: **"Rincón del Sol S.R.L. contra Tierras del Sol S.A. s/Cobro Ordinario de Pesos", (Expte. Nº 18493/6),** a fin de que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho, baja apercibimiento de nombrar-

le Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en el Diario "La Mañana" de Neuquén, en la forma prevista por los artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 8 de agosto de 2008. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Secretaría, 13 de agosto de 2008. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 12-09-08

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo de/l/la Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Dos, a mi cargo, en los autos caratulados**: "Provincia del Neuquén c/ Perino Claudia Denis s/Apremio", (Expte. Nº 339.280/06)**, cita a Perino Claudia Denise para que en plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier Ghisini, Juez. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 12-09-08

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a herederos de María del Carmen Elvira Rodríguez en autos caratulados: **"Figueroa Nélida Rosa c/ Edelman Ángel y Otros s/Posesión Veinteañal", (Expte. 346851/6),** para que dentro del plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación, comparezcan a autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (Arts. 43 y 53 inc. 5º del CPCyC), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única. Publíquense edictos por dos días. Secretaría, 25 de agosto de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 12-09-08

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Jueza a cargo Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Sexto Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Argentino Frete lo acrediten en los autos caratulados: **"Frete Julio Argentino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 368642/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 01 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 12-09-08

La **Municipalidad de Plottier** rematará el día 19-09-08, a las 11,30 horas en Salón Cultural sito en Pasaje El Viejo Molino de Plottier "Un automotor dominio ADL 487 año 1995, sin motor marca Volkswagen, tipo pick up, modelo VW Saveiro CL, carrocería Nº 9BWZZZ30ZRP246659, en el estado en que se encuentra y exhibe (lugar: Planta de Residuos Sólidos Parque Industrial de Plottier)". Remate Oficial: Base $ 2.000, de no haber ofertas se ofrecerá el bien en 2da. subasta después de media hora sin base, al contado con dinero en efectivo y mejor postor. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación por la comisión de justiprecio. Informes: Sobre condiciones de venta en la Municipalidad de Plottier, y/o al martillero designado: Juan Nicolás Perata 0299- 156-301414.

1p 12-09-08

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, Secretaría Única a cargo del suscripto por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados: **"Uribe, José Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte.11.183 - Año 59 - Año 2006)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana del Neuquén". Chos Malal, 28 de febrero de 2007. Y otra providencia que transcripta dice: "Chos Malal, 28 de agosto

del año 2008…. Líbrense nuevos edictos como se peticiona. Fdo. Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza". Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 12-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Tell, en los autos caratulados: **"Mazaer Genoveva del Rosario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 12617/08),** cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Mazaer Genoveva del Rosario para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén respectivamente. Chos Malal, 26 de agosto de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 12-09-08

Dra. Mendos Ana Virginia, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil Nº 5 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza todos los que se consideraseN con derecho a los bienes dejados por don Raúl Daniel Fuertes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en los autoS caratulados: **"Fuertes Raúl Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 330.065 – Año 2005).** Neuquén, de agosto de 2008. Publíquense por tres (3) días en Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria

1p 12-09-08

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en Rivadavia Nº 211, Piso 7 de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados**: "Burgos Guillermina y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 367317/8),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Guillermina Burgos y el Sr. Martín Padilla, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de agosto de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 12-09-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 13 de julio de 2007, **Luis Soriani** hijo de Juan Agustín (f) y de Laura Figueroa, argentino, nacido el 16 de octubre de 1956 en Neuquén (Capital), titular del DNI 12.648.719, fue condenado por el delito de abuso sexual en concurso real calificado (arts. 55 y 119, párr. 1º, 2º y 4º inc. F. del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 31 de julio de 2012, a las 12.00 hs.. Secretaría, 1 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Silvina Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 12-09-08

La Dra. Elizabeth Garcia Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Ricardo García, L.E. 3.433.531, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"García Roberto Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 369958/8)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de tres (3) días. Neuquén, de agosto de 2008. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss - Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 12-09-08

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0904/08**, Neuquén, 26 de agosto de 2008 - Visto: El expediente N° 3967-020930/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 1097/88 a favor del Sr. Lezama, José Alberto - DNI N° 12.066.150 y de la Sra. Tralma, Dora Zulema-DNI Nº 16.566.951, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 70 - Casa Nº 11 - Plan 490 Viviendas FONAVI I Etapa Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-5653-0000 (Inscripto N° 21303). Artículo 2: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. González, Eriberto Ricardo - DNI Nº 20.856.679 y de la Sra. Reyes, Claudia Virginia - DNI 23.894.480 (Insc. Nº 45794), una vez que se encuentre firme el Artículo 1 de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0906/08**, Neuquén, 26 de agosto de 2008 - Visto: El Expediente N° 2367-018950/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 383/94 a favor del Sr. Guzmán, Milton Daniel - DNI N° 21.750.116 y de la Sra. Cañicura, Lidia Beatriz DNI N° 21.916.310 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 608 «A» - Casa N° 53 - 2 dormitorios de la localidad de Cutral Có sin mensura aprobada. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0908/08,** Neuquén, 26 de agosto de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-006789/2004 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 1318/97 a favor del Sr. Saez, Hugo Ricardo – DNI Nº 16.052.332 y la Sra. Parada, Yolanda del Carmen, DNI Nº 16.819.806, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 3 – Dpto. Nº 22 "A" – Plan 178 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9118-0001 (Inscripto Nº 35677). Artículo 2: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0497/87, a favor del Sr. Palacios, Hugo César – DNI Nº 10.837.927 y la Sra. Palacio, María Ester – DNI Nº 11.279.196, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. 54 – Dúplex 12 – Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-5986-0000 (Insc. Nº 19413), por falta de ocupación. Artículo 3: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Palacios, Hugo Cesar – DNI Nº 10.837.927 y de la Sra. Palacio, María Ester – DNI 11.279.196 (Insc. Nº 19413), una vez que se encuentre firme el Artículo 1 de la presente Resolución. Artículo 4: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 2º a favor de la Sra. Cuevas, Silvana Beatriz – DNI Nº 23.69.428 (Insc. Nº 53010), una vez que se encuentre firme el Artículo 2º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0913/08,** Neuquén, 29 de agosto de 2008 - Visto: El Expediente Nº 2367-016791/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 01118/87 a favor de la Sra. Llaytuqueo, Marisa Luisa – LC Nº 4.761.232 y del Sr. Rivera, Julio César, DNI Nº 17.416.598 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 28 – 3º Piso – Dpto. 487 – Mza. 27 – Plan 855 Viv. FONAVI Bº Gregorio Alvarez de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-4408-0013 (Inscripto Nº 11495). Artículo 2: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Jara Calbullan, Carlos Alberto – DNI Nº 92.864.372 y la Sra. Leiva Araneda,

Blanca Olivia – DNI Nº 92.864.361 (Inscripto Nº 111261), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0901/08,** Neuquén, 26 de agosto de 2008, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2367-011714/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos del plan identificado como "118 Viviendas Maronese de la localidad de Centenario"; quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m^2)	Valor origen (en cobro)	Valor Definitivo
Casa 2 dorm.	40,63	$ 19.566,00	$ 15.641,66

Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0900/08**, Neuquén, 26 de agosto de 2008, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 4742-002149/2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial De Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Fijar los valores definitivos del Plan "100 Viviendas Mercantiles FONAVI Ahorro Solidario de Neuquén Capital" construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m^2)	Valor origen ant. (en cobro)	Nuevo Valor Definitivo
Dpto. 2 dorm.	47,89 m.	$ 16.853,00	$ 16.853,00
Dpto. 3 dorm.	63,38 m.	$ 21.997,00	$ 21.997,00

Artículo 2º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0683/08**, Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-015227/2005-0001/2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectifíquese la Resolución Nº 0802/06, por error involuntario en la misma: Artículo 1º: **Donde dice**: del conjunto habitacional denominado "104 lotes El Mallín" de la localidad de San Martín de los Andes, **Debe decir:** del conjunto habitacional denominado "104 lotes El Mallín" de la localidad de Villa La Angostura, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, modifica ni amplía. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0723/08**, Neuquén, 21 de julio de 2008 - Visto: El Expediente Nº 4742-000327/2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana H, Nomenclatura Catastral 16-20-064-6715-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E2756-0839/97, del conjunto habitacional denominado "Sector Mallín – Las Margaritas" de la localidad de Villa La Angostura siendo el valor de la misma pesos tres mil ($ 3.000) totalmente cancelado a favor del señor Montecino Marcelo Fabián D.N.I. Nº 18.042.495 y la Sra Borquez Catalán Elba Prosperina D.N.I. Nº 92.733.217 Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por el señor Montecino Marcelo Fabián y la Sra. Borquez Catalán Elba Prosperina la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0853/08**, Neuquén, 19 de agosto de 2008 Visto: El Expediente Nº 3967-021772/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 11 ubicada en el Lote 11 de la Manzana LXIX, Nomenclatura Catastral 03-30-046-6968-0000 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-0022/96 del conjunto habitacional denominado "Plan 100 Viv. I Etapa 44 Conv. CGT" de la ciudad de Rincón de los Sauces, siendo el valor de la misma pesos veinte mil trescientos cuatro ($ 20.304,00) totalmente cancelado a favor de la señora Susana Esther Montes, DNI 11.733.793, por las razones expuestas en los Considerando de la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Susana Esther Montes la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0929/08,** Neuquén, 3 de septiembre de

2008, que en su parte resolutiva dice, - Visto: El expediente Nº 2367-011915/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Fijar valores definitivos del "Plan 7 Viviendas Empleados Públicos de la localidad de Tricao Malal" quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor Definitivo
Casa 2 dorm.	Entre medianeras y esquinas	49,50	$ 18.262,53
Casa 3 dorm.	Entre medianeras y esquinas	76,50	$ 28.223,91

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Herminio Cesar Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0928/08**, Neuquen, 3 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 3967-011912/2005 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Fijar valores definitivos del "Plan 3 Viviendas Rurales de la localidad de Tricao Malal" quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor Definitivo
Casa 2 dorm.	Entre medianeras y esquinas	49,50	$ 18.262,53

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Herminio Cesar Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad,

hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0927/08,** Neuquén, 3 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2367-011927/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Fijar los valores definitivos del Plan "120 Viviendas CODAM Bº América de la localidad de Plottier" construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m^2)	Valor Definitivo
Casa 2 dorm.	52,40	$ 16.853,00
Casa 3 dorm.	63,25	$ 21.997,00

Artículo 2º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0926/08**, Neuquén, 3 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice, - Visto: El expediente Nº 2367-012420/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Dejar sin efecto Resolución Nº 0347/2003 por la que se procedió a fijar valores definitivos del "Plan 96 Viviendas COPASA Banco Provincia", correspondiendo seguir con los valores originales en cobro. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0925/08**, Neuquén, 3 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2367-010400/2002 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Fijar valores definitivos del plan identificado como "Plan 59 Viviendas TCI Bº Uriburu de la localidad de Chos Malal" quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor Definitivo
Casa. 2 dorm	Entre medianeras y esquinas	31,85	$ 9.545,64

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0924/08**, Neuquén, 3 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2367-005902/2005 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Dejar sin efecto Resolución Nº 0551/2003 por la que se procedió al revalúo de las viviendas del Plan "14 Viviendas Alborada de la localidad de Buta Ranquil". Artículo 2º: Fijar correcta denominación del plan quedando detallado de la siguiente manera: "Plan 20 viviendas Alborada de la localidad de Buta Ranquil", siguiendo con los valores de origen en cobro, debidamente actualizados. Artículo 3º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo Nº 4: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0946/08**, Neuquén, 03 de septiembre de 2008 - Visto: El Expediente Nº 2714-18697/1998 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución N º 402/89, a favor del Sr. Venegas, Carlos Miguel – DNI Nº 12.432.706, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N º 27 – Plan 167 Viviendas FONAVI – (47 Viv.) – 2 Dorm. de la localidad de Cutral-Có – sin mensura aprobada, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Riquelme, Estela Jorgelina, DNI Nº 16.979.919. Artículo 2º: La titular resultante abonará la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro ($ 24.894,00) para la unidades de dos dormitorios, de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero Financiero. Queda Usted debidamente notificado. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad,

hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0847/08,** Neuquén, 19 de agosto de 2008 - Visto: El Expediente Nº 4742-001656/ 2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor José Eusebio Rozas Candia, DNI 92.418.727, con relación del inmueble individualizado como: Lote 12 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral 09-21-63-6274,Plano de Mensura 2756-6516/95 del conjunto habitacional denominado "Barrio HI.BE.PA." de la ciudad de Neuquén; según surge de Escritura número un mil ciento sesenta y dos (1.162) de fecha 01-10-1999, pasada por ante Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 57.555- Confluencia – EG 40687 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén.- Queda Usted debidamente notificado. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0905/08**, Neuquén, 15 de julio de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-025193/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0910/95 a favor del Sr Rosental Pablo Hugo – DNI 4.417.831 y de la Sra Schachner Liliana Mabel – DNI 17.623.666 respecto a la unidad habitacional identificada como Torre 6 – 1º Piso – Depto "B" – Plan 100 Viviendas Mercantiles de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-044-4171-0008, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor del Sr. Cabrera Alejandro Jorge – DNI Nº 24.722.083 y de la Sra Arienti Florencia Rita, DNI Nº 25.036.983. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Reglamentaria Nº 0040/08**, Neuquén, 1º de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-001739/2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución Reglamentaria Nº 037/06. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0864/08**, Neuquén, 19 de agosto de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-015522/2005 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Dúplex 12 ubicado en el Lote D 12 de la Manzana D, Nomenclatura Catastral 09-20-069-4645, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2756-6694/95 del conjunto habitacional denominado "Plan 126 Viviendas Cooperativa 14 de Septiembre" de la ciudad de Neuquén, siendo el valor pesos veinticinco mil quinientos quince ($ 25.515,00) totalmente cancelado a favor del señor Hugo Salvador Apollonio, DNI 11.704.367 y la señora Nora Susana Magariños – DNI 12.128.486. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por el señor Hugo Salvador Apollonio y la señora Nora Susana Magariños la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0772/08,** Neuquén, 01 de agosto de 2008 - Visto: El Expediente Nº 4742-000074/2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Martín Eduardo Helguera, DNI 17.948.511, con relación al inmueble individualizado como: Lote 11 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral 09-21-63-5387, Plano de Mensura 2756-6516/95 del Conjunto Habitacional denominado "Barrio HI.BE.PA." de la ciudad de Neuquén; según surge de Escritura número ochocientos diecisiete (817) de fecha 26/08/1999, pasada por ante Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula 57.463 – Confluencia – EG 29510 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0787/08**, Neuquén, 01 de agosto de 2008 Visto: El expediente Nº 4742-002270/2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Lote 9 de la Mza. 14, Nomenclatura Catastral 09-21-064-3134-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756–5933/94, del conjunto habitacional denominado "Bº Gran Neuquén Norte, Sector Independencia" de la ciudad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma pesos un mil ($ 1.000,00), totalmente cancelado a favor del señor Araya Ceballos, Temistocles del Carmen, DNI 92.708.629 y la señora Figueroa Robles, Rosa Emilia, DNI 92.905.451. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo cuyos gastos y honorarios estarán a cargo de este Organismo. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0873/08,** Neuquén, 19 de agosto de 2008 - Visto: El Expediente Nº 4742-000576/2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modificar la Resolución 707/07 en el Artículo 1º Nº Orden Nº 1 – rectificándose **Donde dice:** "Dispóngase la escrituración en venta con gravamen hipotecario en primer grado a favor del…..**Debe decir:** Disponer la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Manzana A, Lote 1, Casa 1, Nomenclatura Catastral 15-21-048-6124-0000 cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen Plano de Mensura 2318-4922/92, totalmente cancelado a favor del señor Gutierrez Nalvaez Rodolfo, DNI 18.844.774 y la señora Vallejos Camila Inés, DNI 11.301.395, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, modifica ni amplía. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Gutierrez Nalvaez Rodolfo y la señora Vallejos Camila Inés suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la Escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de

esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0773/08**, Neuquén, 1 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-000400/2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Lote 31 de la Mza. H, Nomenclatura Catastral 16-20-064-6422-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Expediente de Mensura E 2756-0839/97 del conjunto habitacional denominado como "Plan Lotes Sector El Mallín – Las Margaritas" de la localidad de Villa La Angostura, siendo el valor de la misma pesos tres mil ($ 3.000,00), totalmente cancelado a favor del señor Zobarzo Gustavo Adrián, DNI 26.262.248, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Zobarzo Gustavo Adrián la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuarán por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0611/08**, Neuquen, 20 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-003456/2004 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble individualizado como: Manzana 123 - Mbk 21 – 2º Piso – Dpto. 330 – Unidad Funcional noventa y siete (97) integrada por el Polígono cero dos guión dos cinco (02-25) Nomenclatura Catastral 09-20-053-1833-0097, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E 2756–3895/00, del conjunto habitacional denominado "Plan 526 viviendas FONAVI – Convenio Coop. MUDON" de la localidad de Neuquén; siendo el valor de la misma pesos diecinueve mil trescientos ($ 19.300,00) totalmente cancelado a favor del señor Figueroa, Omar Enrique, DNI Nº 13.313.985, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Figueroa, Omar Enrique la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0945/08**, Neuquén, 3 de septiembre de 2008 - Visto: El Expediente Nº 2367-012451/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicacion, conferida por la Resolución Nº 54/96 a favor de la Sra. Espinoza Amanda – DNI Nº 6.471.435, con relación a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 17 – Mza. 17 "B" – Plan 96 Viviendas Coop. Servicios Públicos – II Etapa 48 Viv. – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-064-1300-0000 (Insc. Nº 49812) de la localidad de Plottier, por falta de ocupación. Artículo 2: Autorizar la permuta, quedando en la unidad habitacional identificada como: Mza 17 "B" – Casa Nº 17 – Plan 96 Viviendas Coop. Servicios Públicos – II Etapa 48 Viv. Nomenclatura Catastral Nº 09-22-064-1300-0000 de la localidad de Plottier, el Sr. Reyes, Doroteo Antonio – DNI Nº 14.712.033 y la Sra. Toro, Claudia Onorio – DNI 21.750.052 – Ins. Nº 25582, quedando la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 38 – Mza. "B" – Plan 50 Viviendas Federalismo – Bº La Esperanza – Nomenclatura Catastral: 09-22-038-8778-0000 de localidad de Plottier, sin adjudicar. Artículo 3: Los titulares de la presente Resolución abonaran la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos

ochenta y cuatro ($ 23.484,00) de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero Financiero, debiendo este Área reconocer los pagos efectuados por el Sr. Reyes Doroteo desde el año 2006. Fdo.) Herminio César Balda.

1p 12-09-08

AVISOS

JUDZIK Y CIA. S.A.

Se hace saber que por Acta Nº 43, de fecha 11 de junio de 2007, y ratificada por Acta Nº 45 de fecha 12 de diciembre de 2007, se ha resuelto designación de nuevas autoridades: Presidente: Olga Alicia Judzik, Vicepresidente: Jorge Salvador Judzik, Directora Titular: Emilia Figueroa, Directores Suplentes: Gustavo César Gradel y Sebastián Judzik. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «JUDZIK Y CÍA. S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 13598 Año 2007). Secretaría, 08 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Secretaria Relator.

1p 12-09-08

SIMOMARI S.A.

Se hace saber que por Acta Nº 43 de fecha 11 de junio de 2007 y ratificada por Acta Nº 44 de fecha 12 de diciembre de 2007, se ha resuelto designación de nuevas autoridades: Presidente: Jorge Salvador Judzik, Vicepresidente: Olga Alicia Judzik, Directora Titular: Emilia Figueroa, Directores Suplentes: Gustavo César Gradel y Sebastián Judzik. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SIMOMARI S.A. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nº 13597 Año 2007). Secretaría, 08 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Secretaria Relator.

1p 12-09-08

Antu Servicios S.R.L.. Por instrumento privado de fecha 24/6/08, la totalidad de los socios de Antu Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el RPC Nqn. bajo el Nro. 39, Fº 163/166, Tº I, Año 1997, documentaron la reconducción de la sociedad y consecuentemente reformaron el artículo 2º el que queda con la siguiente redacción: "El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de la reinscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá ampliarse con el acuerdo unánime de los socios".Fdo. Esc. Leandro D. Zingoni, Titular Reg. 1 Cutral Có.

1p 12-09-08

ROQUE MOCCIOLA S.A.

Se hace saber que por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de marzo de 2007, de Roque Mocciola S.A., con sede social en Buenos Aires 373 7º Piso Oficina "B", Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 076, Folios 583/594, Tomo V, S.A. Año 2004, se resuelve por unanimidad, designar al señor Domingo Mocciola , DNI 16.234.590, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Isidro Lobo 926 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, como Presidente, el señor Alfredo Alejandro Figini, DNI 8.614.379, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en San Martín 59 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, como Vicepresidente, el señor Miguel Ángel Elías, DNI 12.059.401, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Sarmiento 1512 7º Piso "B" de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro como Director titular, y las señoras María Estela Mocciola, DNI 10.381.800, casada, argentina docente, domiciliada en San Martín 58 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Nora Elena Borelina, DNI 12.262.493, argentina, casada, Escultora, domiciliada en Isidro Lobo 926 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, y el señor Bruno Eduardo Taina, DNI 13.175.741, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Gadano 264 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, como Directores suplentes, todos con mandato por tres ejercicios.

1p 12-09-08

DAVCAR SERVICIOS S.R.L.

Edicto ampliatorio

Habiendo omitido incorporar la edad de los socios en la publicación efectuada el día 8 de agosto de 2008, se amplía el mencionado edicto. Fecha de Instrumento: 23/10/2.006. Socios: David Muñoz, D.N.I. 12.629.912, argentino, edad 48 años, …, y Carlos M. Sosa Gamboa, D.N.I. Nº 17.025. 885, edad de 42 años,…El presente edicto ha sido librado por orden de la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "DAVCAR SERVICIOS S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 12556/6). Secretaría, 02 de septiembre de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 12-09-08

PROWEN S.R.L.

Se hace saber que por Acta de socios Número 1 de fecha 15 de enero del año 2007 se ha resuelto la renovación del cargo de Socio Gerente de la empresa Prowen S.R.L., al señor Osses Elías, L.E. 7.299.660, por un período de dos años. Firmado: Osses Elías, Socio Gerente Prowen S.R.L..

1p 12-09-08

LUCERO VIAJES

Se comunica por el término de Ley que Mabel Noemí Lucero, DNI Nº 5.883.380, con domicilio en calle Capitán Drury Nº 380, cede y transfiere a favor de Laura Mercedes Stura, DNI Nº 13.524.329 (CUIL: 27-13524329-4), con domicilio en calle Teniente Coronel Perez Nº 935, el Fondo de Comercio ubicado en Avenida San Martín Nº 836, 2º Piso, Of. "B", que gira bajo la denominación de "LUCERO VIAJES", firma unipersonal de Mabel Noemí Lucero (CUIT 27-05883380-6), todos domicilios de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Para las reclamaciones de Ley se designa al Registro Notarial Nº 3 de la ciudad de San Martín de los Andes (Nqn.) a cargo de la Esc. Ana R. Jordán, con domicilio en calle Elordi Nº 845, Primer Piso.

1p 12-09-08

SERVICIOS GMS S.R.L.
Acta Nº 4

En la ciudad de Neuquén a los 16 días del mes de diciembre de 2005, siendo las 19 hs. en la sede social, ubicada en Perito Moreno N° 526 de la ciudad de Neuquén, se reúnen los señores socios de Servicios GMS SRL, Sr. Osvaldo Manuel Silva, en su carácter de socio gerente, Sr. Héctor Gustavo Mansilla, y la Sra. Maria Pía Fidani. El Sr. Silva da inicio a la asamblea de socios con el propósito de tratar los estados contables correspondientes al segundo ejercicio de actividad, con una síntesis de lo actuado cuya parte mas relevante ha sido la incorporación de bienes de uso a la empresa, como lo fue la adquisición de un rodado, equipamiento informático, muebles y útiles y equipos de trabajo y la colocación de dinero a plazo fijo en una entidad bancaria de la zona. También se pone a consideración la renovación por un periodo similar al transcurrido el cargo de socio gerente que posee el Sr. Silva, ya que su mandato ha vencido. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes se da por aprobado por unanimidad los estados contables correspondientes al segundo ejercicio económico y la continuidad en el cargo por dos años más como socio gerente del Sr. Manuel Osvaldo Silva. No siendo para más se da por concluida la presente asamblea de socios siendo las 21 hs.. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados «SERVICIOS GMS Sociedad de Responsabilidad Limitada» s/ Inscripción de Acta, (Expte. N° 13.294, Año 2007). Secretaría, 01 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 12-09-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LAS OVEJAS
Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

173: Declara la inexistencia de los actos administrativos contenidos en las denominadas

«Ordenanzas» N° 155/07; 159/07; 162/07; 163/07 y en consecuencia declara que los derechos individuales que allí se intentaron generar nunca existieron.

175: Establece que la selección de los beneficiarios de las viviendas a construir dentro de la jurisdicción de la Comisión Municipal de Las Ovejas y en todas aquellas viviendas que se construyan y en las cuales esta Municipalidad tenga la facultad de definir a los adjudicatarios, será determinada sobre la base de un sistema de prioridades definido por las siguientes variables: a) vivienda y medio ambiente; b) economía familiar; c) grupo familiar; d) salud familiar.

176: Crea un Fondo Permanente Mensual de Gastos consistente en la suma de $ 4.000 (pesos cuatro mil) como máximo para atender desde la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, la cobertura de necesidades extremas en lo social a personas carenciadas y las solicitudes formuladas por parte de instituciones públicas o privadas.

177: Establece en el presupuesto municipal una partida específica destinada a ayuda económica a estudiantes (alumnos regulares) cuyo monto no podrá ser inferior a la asignación prevista en las ordenanzas del presupuesto del año anterior.

178: Declara la inexistencia del acto administrativo contenido en la denominada «Ordenanza» N°159/07 y en consecuencia declara que los derechos individuales que allí se intentaron generar nunca existieron.

180: Solicitud de presupuesto. Faculta al Presidente de la Comisión Municipal de Las Ovejas a solicitar tres o más presupuestos de estudios contables financieros tendientes a la realización de una auditoría externa integral (contable, económico financiera, de gestión, legalidad, etc.) sobre las cuentas de la anterior gestión.

182: Otorga al personal de planta permanente y planta política que revista actualmente en la Municipalidad de Las Ovejas, un adicional remunerativo no bonificable según la siguiente escala: agentes que percibieron un sueldo neto en el mes de junio 2008 (remuneración bruta menos cargas de familia, menos aporte asistencial - 5,5%- y jubilatorio) menor a $ 1.000 de $350; entre $ 1.000 y $ 1.500 de $ 200; mayor a $1.500 de $150. Notifica a la Secretaría de Hacienda a los fines de que proceda mensualmente a la liquidación del adicional remunerativo no bonificable indicado en el Artículo 1°, mediante planilla complementaria luego de que el Poder Ejecutivo de la Provincia realice el depósito del aporte no reintegrable mencionado en los considerandos.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-7117. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 34º Mariano Moreno – Escobar Pablo s/Sustracción equipo de Comunicación BHF Vertex con Micrófono", (Expte. Nº 2600-45686/2006)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 760 "MM" de fecha 18-08-06, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Escobar Pablo Guillermo, (D.N.I. Nº 30.587.996 – L.P. Nº 287.590/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7119. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 41º Don Bosco**

III – Ferrada Víctor s/Accidente de Tránsito con JP-477 el día 23-10-06", (Expte. Nº 2600-45710/2006), corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 063 "CDB/V" y Preventivo Nº 1977 "CDB/V", ambos de fecha 27-10-06, en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Ferrada Víctor Andrés, (D.N.I. Nº 26.144.892 – L.P. Nº 131.170/), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7149. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º de Cutral-Có – Sambueza A. Victor s/Daños en Visor del Equipo de Comunicaciones Nº 15105", (Expte. Nº 2600-45348/2006)**, corre agregado por cuerda Oficio Preventivo Nº 995 "CBP/V" de fecha 13-05-06, en trámite por ante este Tribunal...Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Sambueza Víctor Javier, (DNI Nº 17.583.279), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal - Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

FE DE ERRATAS

La Dirección de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, informa que por un error en el plano administrativo, se publicó la Ordenanza 1130/08, sin que exista una promulgación que habilite legalmente su publicación y vigencia. Se deja constancia que la mencionada Ordenanza se encuentra dentro del proceso de elaboración, con un veto parcial del intendente y a la espera de ser tratada, o no, por el cuerpo legislativo municipal, tal como lo indica la Carta Orgánica Municipal.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 50

Normas Legales - Pág. 50 a 51

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - 51 a 52

Anexo: Ordenanzas Municipalidad San Patricio del Chañar